

# Sesión 56.a Ordinaria, en Viernes 10 de Septiembre de 1948

(Sesión de 16.15 a 19 horas)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ATIENZA,

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Actas de las sesiones anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se da por aprobado un acuerdo de los Comités que consulta una Tabla de Despacho Inmediato.
- 2.—En conformidad al acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que permuta unos terrenos fiscales por otros de propiedad de la Sociedad "Población Milflores", de Viña del Mar, y es aprobado.
- 3.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para transferir gratuitamente al Fisco un inmueble de su propiedad, y es aprobado.
- 4.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María, del departamento de San Felipe, para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 5.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 6.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 7.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que establece requisitos para la transferencia de aviones, repuestos y accesorios, que pertenezcan a los Clubes Aéreos, y es aprobado.
- 8.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Aysen para permutar unos terrenos de propiedad fiscal por otros de propiedad municipal, y es aprobado.
- 9.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 10.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que cambia el nombre de la Avenida "Quebrada Verde", de Valparaíso, por el de Avenida "Federico Santa María", y es aprobado.
- 11.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para transferir gratuitamente al Fisco un predio municipal, y es aprobado.
- 12.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro municipal, ubicados en la comuna de Curepto, y es aprobado.
- 13.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que modifica la ley N.º 8,782, que autoriza

- a las Municipalidades de Valdivia de Lontué, Hualañé, Licantén y Curepto, para contratar empréstitos, y es aprobado.
- 14.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que modifica la ley N.º 8,784, que autorizó a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coinco, para contratar empréstitos, y es aprobado.
- 15.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir el dominio de un predio fiscal al Consejo Local de Deportes de Antofagasta, y es aprobado.
- 16.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que libera de derechos de internación materiales, maquinarias e instrumental destinados a la Universidad Técnica Federico Santa María, y es aprobado.
- 17.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que modifica las leyes N.ºs 7,529 y 7,570, que concedieron fondos para ejecutar diversas obras en conmemoración del Segundo Centenario de la Fundación de Rancagua, y es aprobado.
- 18.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Cruz Roja Chilena un predio fiscal ubicado en San Carlos, y es aprobado.
- 19.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que libera de derechos de internación dos máquinas barredoras destinadas a la Municipalidad de Coquimbo, y es aprobado.
- 20.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se ponen en votación las modificaciones del Senado al proyecto que destina el excedente del impuesto establecido por la ley N.º 8,093, a las Cooperativas Vitivinícolas, y son aprobadas.
- 21.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que extiende los beneficios establecidos en la ley N.º 6,628, a los vecinos de Taltal, y es aprobado.
- 22.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que prorroga la vigencia de la ley número 8,776, que redujo los derechos de internación del aceite de comer, semirrefinado y en bruto, y es aprobado.
- 23.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que incorpora el personal de la Caja de Accidentes del Trabajo al régimen de Previsión de la Caja Bancaria de Pensiones, y es aprobado.
- 24.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que libera de derechos de internación material destinado al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, y es aprobado.
- 25.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que libera de derechos de internación material destinado al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, y es aprobado.
- 26.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que modifica los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, y es aprobado.
- 27.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto que rehabilita a don Félix Albagly, en su calidad de ciudadano chileno, y es aprobado.
- 28.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto sobre exención del pago de impuestos en favor de la Fundación Educacional y Viviendas Obreras "Bernardo O'Higgins", de Rancagua, y es aprobado.
- 29.—En conformidad al mismo acuerdo anterior, se pone en votación el proyecto sobre indemnización a los oficiales damnificados por el incendio del Casino de Oficiales del Regimiento Caupolicán, de Valdivia, y es aprobado.
- 30.—Se da por retirado de la Tabla de Despacho Inmediato el proyecto que libera de derechos aduaneros a los residentes de las provincias de Aysen y Magallanes que se trasladen al norte del país.
- 31.—Continuando con la Tabla de Despacho Inmediato acordada por los Comités, se pone en votación el proyecto que modifica la ley que declaró de utilidad pública y ordenó la expropiación de la casa y terrenos que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna, y es aprobado.
- 32.—En conformidad al acuerdo anterior, se ponen en votación las modificaciones del Senado al proyecto que modifica la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, para incluir a los imponentes de a Caja de Ahorros de Empleados Públicos, que realicen operaciones de compraventa,

dentro de la rebaja del impuesto que establece dicha ley para las Cajas de Previsión, y son aprobadas.

33.—En conformidad al objeto de la presente sesión, continúa la discusión del proyecto que otorga franquicias tributarias para fomentar la construcción de viviendas económicas, es aprobado en general y queda pendiente su discusión particular.

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley que favorece a don Antonio Fuentes Maturana.

2.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que modifica a la ley 8,047, que autorizó a la Municipalidad de Nogales para contratar un empréstito.

3.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que dispensa del requisito de marca de agua a una partida de 150 toneladas de papel para la Sociedad Periodística del Sur.

4.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que transfiere terrenos a la Municipalidad de Castro.

5.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que transfiere terrenos al Cuerpo de Bomberos de Constitución.

6.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza la enajenación de una propiedad fiscal para construir un Liceo de Niñas en la ciudad de Osorno.

7.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que libera a la Caja de Colonización agrícola de la deuda de regadío que grava a las haciendas "Camarones" y "Cuya", del departamento de Arica.

8.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos tér-

minos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que transfiere el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en Curacautín a la Caja de la Habitación Popular.

9.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que transfiere el dominio de un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Achaó.

10.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito a la Municipalidad de Las Condes.

11.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder a los ocupantes de la población de emergencia de Chillán los materiales que resulten de su demolición.

12.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que modifica la ley 6,956, que autorizó la contratación de un empréstito en favor de la Municipalidad de Porvenir.

13.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que aumenta la planta de oficiales del Cuerpo de Carabineros.

14.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que condona las deudas contraídas con el Fisco a los ocupantes de las poblaciones mineras de la provincia de Atacama.

15.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Iquique, en memoria del ex Obispo don Carlos Labbé Márquez.

16.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que establece que la elección de Regidores de la comuna subdelegación de

Coyhaique se verificará el 21 de noviembre de 1948.

17.—Oficio del Honorable Senado con el que comunica haber aprobado las modificaciones introducidas al proyecto que autoriza al Presidente de la República para dispensar de determinados requisitos de ascenso al personal de las Fuerzas Armadas.

18.—Oficio del Honorable Senado con el que manifiesta haber insistido en la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de ley que modifica las leyes 5,931 y 6,245, que incluyó en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas.

19.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve rechazado un proyecto de ley que autoriza una rebaja de 75 o/o en las tarifas ferroviarias para el transporte de animales vacunos procedentes de la provincia de Atacama.

20.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve rechazado un proyecto de ley que prohíbe el beneficio de hembras bovinas menores de 2 años y el de hembras y machos de la especie equina menores de 7 años.

21.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve rechazado el proyecto de ley que declara la inaplicabilidad de las disposiciones contenidas en el inciso 1.º del artículo 149 de la Ley de Alcoholes para la provincia de Magallanes.

22.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que prorroga la vigencia de los impuestos establecidos en la ley 8,938, y consulta fondos para financiar un aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción.

23.—Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que libera de derechos de internación los envases de hojalata que cumplan determinadas condiciones.

24.—Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Calera para vender un bien raíz de su propiedad a la Fábrica de Cemento "El Melón".

25.—Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en Linares a la memoria del ex ayudante cirujano de la "Esmeralda", don Germán Segura.

26.—Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos.

27.—Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza la transferencia de unos terrenos fiscales a la Caja de la Habitación, ubicados en la ciudad de Cauquenes.

28.—Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza la enajenación en favor de la Sociedad Astilleros "Las Habas Ltda." de los inmuebles que forman el actual Estadio Naval, de la ciudad de Valparaíso.

29.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional y otro de la de Hacienda recaídos en el Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de trescientos diez mil pesos para indemnizar a los Oficiales damnificados por el incendio de Casino de Oficiales del Regimiento Caupolicán de Valdivia.

30.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el Mensaje que modificó la ley 8,929, que declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación de la casa y terrenos que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna.

31.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el Mensaje que exime a los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero del pago del impuesto establecido por la ley 8,832.

32.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el segundo trámite reglamentario acerca del proyecto de ley que consulta diversas medidas de fomento de la producción de oro.

33.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción de los Honorables señores Brahm y Medina, que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Calbuco.

34.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción del Honorable señor Escobar (don Clemente) que libera de derechos de internación a una sirena eléctrica destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos.

35.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en un proyecto de acuerdo, originado en el Honorable Senado, que aprueba el Convenio sobre Turismo suscrita entre Chile y Perú.

36.—Moción del Honorable señor Montalva con la que inicia un proyecto de ley que modifica el decreto ley 425, sobre abusos de publicidad.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

—No se tomó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 1,021.— Santiago, 26 de agosto de 1948.— “Por el oficio N.º 475, de 9 de agosto de 1948, que se recibió en el Ministerio de Hacienda el día 11 de agosto del presente año, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el Congreso Nacional ha aprobado un proyecto de ley que abona, por gracia y para todos los efectos legales, cinco años 7 meses y 13 días en la hoja de servicios de don Antonio Fuentes Maturana.

La expresión “para todos los efectos legales” significa que el tiempo que se abona debe estimarse como realmente servido y, por lo tanto, del abono derivaría el acortamiento del plazo que la ley exige para jubilar y un mayor pago por concepto de desahucio.

El Estatuto Administrativo, que está en vigencia desde el 1.º de julio de 1945, enumera los servicios que se computan para la jubilación y el desahucio en forma tan minuciosa que, prácticamente, ningún tiempo servido lo omite, sea cual fuere la condición o calidad del empleado.

La legislación vigente es, pues, bastante amplia en cuanto da igual valor a todos los servicios que se prestan en las reparticiones públicas, lo que hace ahora que los abonos de tiempo al margen de sus disposiciones aparezcan como una generosidad excesiva e inconveniente. Además, los abonos como los que este proyecto de ley concede pasan a constituir precedentes que pueden invocar quienes se encuentren en análoga situación; y si el Ejecutivo concurriera con su voluntad a promulgar éste, no podría negarse después a hacerlo respecto de los demás que puedan ser aprobados.

Por otra parte, el Ejecutivo considera que en todo tiempo es medida elemental de buena administración que los gastos fiscales sean lo más moderados posible y compatibles con los recursos de la Nación. Es un hecho incontrovertible que las cantidades que se destinan a pensiones representan un porcentaje desproporcionado del Presupuesto. Estas ideas adquieren mayor consistencia en los momentos que un proceso inflacionista afecta la economía nacional, entre cuyas causas reconoce señalada importancia el monto exagerado de los gastos públicos.

Finalmente, como el proyecto de ley significaría en el futuro un mayor gasto con cargo a los fondos de la Nación y no crea ni indica la fuente de recursos necesarios para atenderlo, vulneraría la prohibición contenida en el inciso fi-

nal del número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

Las razones que preceden me mueven a desaprobar el proyecto referido y a devolverlo a V. E., en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— Jorge Alessandri R.**

#### N.º 2.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 596.— Santiago, 7 de septiembre de 1948. El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica el artículo 7.º de la ley que concedió autorización a la Municipalidad de Nogales para contratar un empréstito.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 493, de 12 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario**”.

#### N.º 3.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 597.— Santiago, 7 de septiembre de 1948. El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que dispensa del requisito de marca de agua a una partida de 150 toneladas de papel destinadas a la Sociedad Periodística del Sur.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 493, de 12 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario**”.

#### N.º 4.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 598.— Santiago, 7 de septiembre de 1948. El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se transfiere a la Municipalidad de Castro los terrenos ganados al mar con motivo de la construcción del malecón de la calle Lillo de esa ciudad.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 551, de 18 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario**”.

#### N.º 5.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 600.— Santiago, 7 de septiembre de 1948. El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se transfieren unos terrenos fiscales al Cuerpo de Bomberos de Constitución.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 716, de 26 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 6.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 602.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza la enajenación de un terreno de propiedad fiscal para construir un Liceo de Niñas en la ciudad de Osorno.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 454, de 6 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 7.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 605.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se libera a la Caja de Colonización Agrícola de las deudas de regadío que gravan a las Haciendas "Camarones" y "Cuya", ubicadas en el departamento de Arica.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 356, de 22 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 8.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 607.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.  
"El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación Popular el dominio de los terrenos fiscales que forman parte de la Manzana N.º 26 del plano de la población "Curacautín", ubicados en la comuna y departamento del mismo nombre.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 455, de 6 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 9.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 609.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que transfiere gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Achao el dominio de un sitio fiscal ubicado en esa comuna, para ser destinado a la construcción e instalación de cuarteles para sus compañías.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 498, de 12 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 10.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 612.— Santiago, 8 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar un empréstito.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 927, de 7 de septiembre de 1948.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 11.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 613.— Santiago, 8 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder gratuitamente a los ocupantes de la Población Ferroviaria de emergencia de Chillán, los materiales que resulten de su demolición.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 216, de 25 de junio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 12.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 614 — Santiago, 8 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley por el cual se modifica la ley N.º 6,956, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar un empréstito.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 935, de 7 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 13.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 615.— Santiago, 8 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que aumenta la planta de Oficiales del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 803, de 2 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

#### N.º 14.— OFICIO DEL SENADO

"N.º 617.— Santiago, 8 de septiembre de 1948.  
El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mis-

mos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que condona las deudas contraídas con el Fisco, a los ocupantes de las poblaciones mineras de la provincia de Atacama.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 449, de 5 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 15.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 618.— Santiago, 8 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Iquique en memoria, del ex Obispo don Carlos Labbé Márquez.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 909, de 6 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 16.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

“N.º 619.— Santiago, 9 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el cual se establece que la elección de regidores de la comuna-subdelegación de Coyhaique se verificará el 21 de noviembre de 1948.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 938, de 7 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 17.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 593.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para que dispense, en el ascenso de Oficiales de las Fuerzas Armadas, el requisito de determinados cursos en las Escuelas de Armas y Academias.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 486, de 10 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 18.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 603.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones que hizo al proyecto de ley de esa Honorable Cámara, que modifica las leyes 5,931 y 6,245, que incluyó en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados

Públicos y Periodistas a los receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República y a los Receptores Especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de Consumos Morosos de Agua Potable.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 550, de 18 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 19.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 608.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien rechazar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara por el cual se autoriza una rebaja del 75 o/o en las tarifas ferroviarias para el transporte de animales vacunos procedentes de Atacama.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 365, de 8 de agosto de 1945.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 20.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 606.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien rechazar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que prohíbe el beneficio de hembras bovinas menores de dos años y el de hembras y machos de la especie equina menores de siete años.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 825, de 10 de septiembre de 1940.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 21.— OFICIO DEL SENADO**

“N.º 604.— Santiago, 7 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien rechazar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que declara la inaplicabilidad de las disposiciones contenidas en el inciso 1.º del artículo 149 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, para la provincia de Magallanes.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N.º 903, de 24 de septiembre de 1947.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario.**

**N.º 22.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO.**

El Senado devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que preroga los impues-

tos establecidos en la ley N.º 8,938, de 31 de diciembre de 1947, y consulta recursos para financiar el aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción.

Las modificaciones del Senado son las siguientes:

#### Artículo 2.º

En el inciso segundo ha sustituido las palabras "lo dispuesto en", por estas otras: "los recargos a que se refiere"; y las palabras "cuyos avalúos", por las siguientes: "cuyas valorizaciones".

#### Artículo 3.º

En el inciso segundo ha sustituido las palabras "los contribuyentes que lo", por las siguientes: "las revalorizaciones cuyos impuestos se"; el artículo indeterminado "lo", en la frase que dice: "los que lo paguen", por el pronombre "se"; y la frase final, desde donde dice "que debe hacerse para... etc.", por esta otra: "para todos los efectos legales".

En el inciso cuarto ha sustituido las palabras "no habrá lugar a", por estas otras: "no se aplicarán".

Ha suprimido el inciso final.

#### Artículo 4.º

En el inciso primero ha intercalado, después de las palabras "de las reservas", estas otras: "o fondos especiales".

En el inciso tercero ha suprimido la palabra "sólo"; ha sustituido las palabras "dicho impuesto sea pagado el", por estas otras: "se pague antes del"; ha suprimido las palabras "o antes" y ha reemplazado estas otras: "pasado esa fecha, pero no después del", por las siguientes: "entre esa fecha y el".

En el inciso cuarto ha sustituido las palabras "acuerdo representar", por esta otra: "efectúe" y la preposición "por" por el adverbio "mediante".

#### Artículo 5.º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 5.º— El monto de las capitalizaciones que sean devueltas a los accionistas por disminución de capital o por liquidación de la sociedad estará afecto al impuesto de la 2.ª categoría que rija en el momento de la devolución, con deducción del impuesto pagado con arreglo al artículo anterior, entendiéndose que las devoluciones se imputarán en primer término a las capitalizaciones afectas a dicho impuesto".

#### Artículo 6.º

Ha sustituido las palabras "pasada esa fecha pero no después del", por estas otras: "entre esa fecha y el"; y punto seguido ha agregado al inciso del proyecto de esa Honorable Cámara, la siguiente frase: "La expresada conversión no dará origen al cobro del impuesto global complementario y adicional a la renta". Como inciso segundo ha consultado el siguiente nuevo:

"Estas conversiones de capital deberán sujetarse a las normas que las leyes y estatutos prescriben para la reforma de estatuto de la respectiva sociedad".

A continuación y como artículo 7.º ha consultado el siguiente, nuevo:

"Artículo 7.º— Los contribuyentes que se acogan a los derechos de revalorizar sus activos o de capitalizar sus reservas, o de convertir sus capitales antes del 15 de diciembre de 1948 no quedan privados del derecho de practicar nuevas revalorizaciones, capitalizaciones o conversiones durante el año 1949, sujetándose respecto a estos últimos a las tasas establecidas para este segundo periodo".

#### Artículo 7.º

Ha pasado a ser artículo 8.º.

Ha intercalado, a continuación de las palabras "en conformidad con", las siguientes: "los artículos 3.º, 4.º, 6.º y 7.º de"; y después de la expresión "de los estatutos", ha intercalado, también, una coma (,) y la siguiente frase: "acuerdos de juntas de accionistas".

#### Artículo 8.º

Ha pasado a ser artículo 9.º, redactado en los términos siguientes:

"Artículo 9.º— Se entenderán cumplidas las condiciones establecidas en los artículos 3.º, 4.º, 6.º y 7.º de la presente ley para gozar de las rebajas de impuestos, si los pagos respectivos se hacen antes del 15 de diciembre del presente año o del 31 de diciembre de 1949, en su caso, aun cuando las tramitaciones relacionadas con las revalorizaciones, capitalizaciones y conversiones de moneda extranjera a nacional no estén totalmente terminadas antes de dichos plazos".

#### Artículo 9.º

Ha pasado a ser artículo 10, sin modificaciones.

#### Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 11, sustituyéndose en él la expresión "Los reavalúos", por esta otra: "Las revalorizaciones"; e intercalándose entre las palabras "efectuadas por" e "Impuestos Internos", las siguientes: "La Dirección General de".

#### Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 12, sustituyéndose en él las palabras "Los reavalúos", por estas otras: "Las revalorizaciones".

#### Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 13.

En el inciso primero ha sustituido la frase inicial que dice: "Autorízase al Presidente de la República para entregar", por esta otra: "El Presidente de la República entregará"; y ha intercalado después de las palabras "invertirá durante el año", las siguientes: "en curso".

#### Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 14, sin modificaciones.

#### Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 15, sustituyéndose en él la expresión "lo que dispone el" por la siguiente.

te: "las disposiciones del"; y la referencia al artículo "12" por otro al artículo "13".

**Artículo 15**

Ha pasado a ser artículo 16, sin modificaciones. Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 761, de 1.º del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.— **Arturo Alessandri.— Fernando Altamirano**, Secretario".

Santiago, 8 de septiembre de 1948.

**N.º 23.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO**

"N.º 590. — Santiago, 8 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara sobre liberación de derechos de internación a los envases de hojalata que se aforan por la partida 1,241 del Arancel Aduanero, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.º (Inciso 1.º)**

Ha agregado a continuación de la frase "Libérase de" la palabra "todo"; ha reemplazado el sustantivo plural "derechos" por el sustantivo singular "derecho"; ha agregado después de la palabra "internación" la siguiente frase: "y demás impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas", y ha agregado a continuación de la palabra "Aduanero" la siguiente frase: "y los envases de cartón o similares que, a su vez, lo contienen, que se aforan por la partida 1,702 del Arancel Aduanero".

**Letra c)**

Ha reemplazado la palabra "importación" por esta otra: "internación"; y ha sustituido la frase: "cuente, previamente, con la autorización", por esta otra: "se haga con informe favorable"; se ha reemplazado el punto final (.) por una coma(,) y a continuación de la palabra "Comercio" se ha agregado la siguiente frase: "para verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la letra a)".

**Artículo 2.º**

Ha sustituido la frase "31 de diciembre de 1948", por la expresión "30 de junio de 1949".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 755, de 1.º de septiembre del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Firmados): **Julio Martínez Montt.—Fernando Altamirano**, Secretario".

**N.º 24.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.**

Santiago de Chile, 7 de septiembre de 1948.

Con motivo de la Moción, informe y demás

antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.º** — Autorízase a la Municipalidad de La Calera para vender a la sociedad anónima "Fábrica de Cemento El Melón", un terreno de su propiedad ubicado en dicha ciudad, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con calle Maestranza; al Sur, con los Ferrocarriles del Estado; al Oriente, con los mismos Ferrocarriles del Estado, y al Poniente con Fábrica de Cemento El Melón S. S., calle de por medio.

**Artículo 2.º** — El precio de venta será la cantidad de \$ 102.000.

**Artículo 3.º** — La Municipalidad de La Calera deberá invertir el producto de la venta, en la adquisición de vehículos motorizados para la atención de los servicios municipales y el aseo de la ciudad.

**Artículo 4.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.). — **Arturo Alessandri.—Fernando Altamirano**.

**N.º 25.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.**

Santiago de Chile, 7 de septiembre de 1948

Con motivo de la Moción e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo único.** — Autorízase la erección en Linares, por suscripción popular, de un monumento al ex Ayudante Cirujano de la "Esmeralda", don Germán Segura.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.). — **Arturo Alessandri.—Fernando Altamirano**.

**N.º 26.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.**

"N.º 611. — Santiago, 8 de septiembre de 1948.

Con motivo del informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.º** — Introdúcense en la Ley Ge-

neral de Bancos, cuyo texto definitivo fijó el decreto número 3,154, de 23 de julio de 1947, las siguientes modificaciones:

"Artículo 16. — Ningún Banco nacional podrá abrir o clausurar dentro o fuera del país ni ninguna agencia de Banco extranjero podrá abrir o clausurar dentro del país sucursal alguna sin haber obtenido previamente para ello la autorización escrita de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará la clausura, siempre que se compruebe que una determinada sucursal o agencia ha dejado pérdida durante dos ejercicios consecutivos.

Las disposiciones de este artículo no serán aplicables al Banco Central de Chile.

"Artículo 56. — Se agrega al final del primer inciso la siguiente frase:

"La Superintendencia podrá autorizar, por el tiempo y en las condiciones que estime convenientes, que determinados depósitos que los Bancos mantengan en el Banco Central de Chile o en otras empresas bancarias que ella califique previamente se deduzcan del monto de los depósitos y obligaciones afectos al límite fijado al comienzo de este inciso".

"Artículo 57. — a) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

"Designará por acuerdo, del que debe dejarse constancia en el Acta, la persona o personas que tendrán a su cargo preparar y someter a cada Director, en cada sesión ordinaria del Directorio, o a una Comisión Ejecutiva compuesta de no menos de tres de los miembros de éste, una minuta escrita que consigne todos los nuevos préstamos, descuentos, avances u otras operaciones de crédito, y sus renovaciones, así como toda adquisición y venta de valores mobiliarios, efectos de comercio, bienes muebles e inmuebles que se hubieren efectuado con posterioridad a la fecha de la última minuta en cada una de las oficinas de la institución. En dicha minuta se señalarán todas las garantías otorgadas a favor del Banco y los demás detalles que correspondan. Podrán omitirse en ella las operaciones inferiores a 50 mil pesos y, en los casos en que el Superintendente de Bancos así lo determine expresamente, las inferiores a \$ 100,000".

b) Sustitúyese el inciso 4.º por el siguiente:

"Cada vez que las nuevas operaciones de crédito realizadas con determinada persona natural o jurídica, el monto total de sus compromisos directos o indirectos para con el Banco exceda de \$ 50,000, o, en su caso, de \$ 100,000, se acompañará un estado detallado de todas sus obligaciones vigentes a la fecha de la minuta, con indicación de todas las garantías existentes y su valor comercial, y se agregarán, además, informes sobre la situación financiera de las personas que respondan por esas obligaciones".

c) Reemplázase en el inciso quinto la cifra "25,000", por "100,000".

"Artículo 81. — Se reemplaza por el siguiente:

"Las instituciones sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos estarán obligadas a conservar durante veinte años:

a) Los libros, fojas y formularios de contabilidad que lleven, de acuerdo con las leyes y reglamentos, y

b) La correspondencia, documentos, papeletas y comprobantes.

Este plazo se empezará a contar, para los li-

bros, hojas y formularios a que se refiere la letra a), desde la fecha del último asiento operado en ellos, y, para los instrumentos que enumera la letra b), desde la fecha en que han sido extendidos. Aun cuando hayan transcurrido veinte años, no podrá destruirse o inutilizarse los libros o instrumentos a que se refieren las letras a) y b) si existe pendiente algún asunto o litigio que se refiera a ellos directa o indirectamente, en cuyo caso deberán conservarse hasta la terminación del mismo.

"Artículo 2.º — Facúltase al Presidente de la República para que, previo informe favorable del Superintendente de Bancos, condone las multas en que hubieren incurrido las empresas bancarias por la infracción a la Ley General de Bancos, cometidas antes de la fecha de promulgación de la presente ley, y siempre que dichas multas no se hayan hecho efectivas en esta misma fecha.

"Artículo 3.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Firmados): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario".

#### N.º 27. — OFICIO DEL H. SENADO.

Santiago de Chile, 7 de septiembre de 1948.

Con motivo de la Moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Caja de la Habitación Popular el dominio de los terrenos fiscales que ocupa la Población "José de Manso", de Cauquenes, y autorizase, asimismo, a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que, por su parte, ceda a dicha Caja los que a ella correspondan.

La Caja de la Habitación Popular enajenará dichos terrenos a sus actuales arrendatarios en esa Población.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.). — **Arturo Alessandri.**—**Fernando Altamirano.**

#### N.º 28. — OFICIO DEL H. SENADO.

"N.º 620. — Santiago, 8 de septiembre de 1948.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase la enajenación a favor

de la Sociedad Astilleros de Las Habas Limitada, del o de los inmuebles fiscales que forman el actual Estadio Naval, ubicado en la Avenida Altamirano de la ciudad de Valparaíso, que tiene los siguientes deslindes:

Al Norte, con la prolongación imaginaria de la calle Camilo Henríquez hasta el mar;

Al Sur, con terrenos de la Sociedad Astilleros de Las Habas, de por medio calle de acceso a la escalera de la Población Las Habas, de la Caja de la Habitación Popular y terrenos fiscales;

Al Oriente, con Avenida Altamirano, y

Al Poniente, con Avenida Waddington.

Artículo 2.o En los mismos términos de la presente ley, se autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar los demás inmuebles del Estado que actualmente están en poder de la Armada Nacional y que se encuentran comprendidos dentro de la zona industrial de la ciudad de Valparaíso, siempre que lo sea para el ensanchamiento de industrias establecidas. Los deslindes generales de estos inmuebles son los siguientes.

Al Norte, con terrenos fiscales y terrenos de la Sociedad Astilleros de Las Habas Limitada S. A.;

Al Sur, con terrenos fiscales en prolongación imaginaria de la línea Sur de la calle Yávar hasta el mar;

Al Oriente, con Avenida Altamirano, y

Al Poniente, con calle Necochea, calle Santa María, calle Vista al Mar y Avenida Waddington.

Artículo 3.o El precio de venta de los inmuebles antes referidos será determinado en conformidad al procedimiento que indican los artículos 915 a 918 del Código de Procedimiento Civil. Los adquirentes podrán tomar posesión material de dichos inmuebles junto con consignar una suma equivalente al avalúo fiscal vigente de dichos inmuebles, sin perjuicio de su obligación de enterar la suma correspondiente al precio definitivo que resulte de esta compraventa, con el objeto de que les sea extendida la correspondiente escritura pública.

Artículo 4.o La Sociedad adquirente estará obligada a destinar dichos inmuebles al ensanchamiento de sus instalaciones industriales, en conformidad a los proyectos que tienen presentados y que han merecido la aprobación del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía y no podrán enajenar parte de ellos antes de 10 años contados desde la fecha de compra sin autorización del Presidente de la República.

Artículo 5.o El monto de los precios que se obtuvieren por las enajenaciones que se autorizan en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley ingresará a una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, quedando facultado el Presidente de la República para girarlo e invertirlo en la adquisición de inmuebles que reemplacen a los enajenados y para efectuar en ellos o en otros terrenos fiscales las obras y construcciones que estime necesarias para los servicios de la Armada Nacional.

Artículo 6.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.**— **Fernando Altamirano**, Secretario.

## N.o 29.—INFORMES DE LAS COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL Y DE HACIENDA

### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Defensa Nacional informa el Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 310.000 en indemnizar a los oficiales damnificados a consecuencia del incendio del Casino de Oficiales del Regimiento de Infantería No 11, "Caupolicán".

El proyecto es obvio y sencillo y tiene por objeto indemnizar las especies destruidas a consecuencia de un voraz incendio ocurrido en el Casino de los Oficiales en el mes de noviembre del año 1947.

Los perjuicios fueron mayores a causa de que el contingente se encontraba haciendo vida de campaña, lo que impidió toda acción encaminada a aminorar sus efectos.

Las pérdidas sufridas a raíz de este incendio fueron fiscales y particulares y su reposición es indispensable para la marcha regular de la Guarnición.

Las especies fiscales serán repuestas paulatinamente con cargo al Presupuesto; pero el Gobierno estima de toda justicia que los Oficiales damnificados sean también indemnizados. Para saber con exactitud el monto de las pérdidas sufridas por la Oficialidad, el Comando ordenó, oportunamente, la instrucción de un sumario, el que ha llegado a la conclusión de que los perjuicios ascienden a la suma de \$ 608.413, entre especies de vestuario y equipo militar y civil.

El auxilio consiste en otorgarles una indemnización equivalente al cincuenta por ciento de las pérdidas experimentadas. Dentro de esta proporción se ha considerado, además, el grado de los Oficiales y, por consiguiente, la mayor o menor posibilidad económica de cada Oficial para los efectos de reemplazar los objetos perdidos.

Cabe advertir, además, de que el Comando de la División dispuso la instrucción inmediata de un sumario para investigar las causas del siniestro y de él se desprende que el incendio se debió a un hecho fortuito.

La Comisión presta su aprobación al proyecto en los mismos términos del Mensaje.

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o**— Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 310.000 en indemnizar a los Oficiales damnificados a consecuencia del incendio del Casino de Oficiales del Regimiento de Infantería No 11, "Caupolicán", del Comandante José Luis Araneda, ocurrido el 18 de noviembre de 1947, a fin de que puedan re-

poner parte del equipo militar y efectos personales perdidos en dicho siniestro.

**Artículo 2.o.**— El gasto que represente esta ley será imputado a los fondos provenientes de la ley N.o 7,144, ítem 09.01.08-g.6.

**Artículo 3.o.**— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1948.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Yáñez (Presidente), Concha, Herrera, Oyarzún, Urrutia y Walker.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Walker.

**Francisco Hormazábal Labarca**, Secretario de la Comisión.

#### HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha aceptado el financiamiento que se propone en el proyecto que indemniza a los oficiales del Regimiento de Infantería N.o 11, de Valdivia, quienes perdieron su equipo militar y efectos personales en el incendio que afectó al casino de dicha Unidad.

El ítem 09|01|08|g-6 del presupuesto vigente permite que le sea cargado el monto de \$ 310.000, a que asciende el gasto del proyecto informado por la Comisión de Defensa Nacional. El referido ítem es uno de aquellos en que se ha dividido el ingreso total que recibe el Consejo Superior de Defensa Nacional por la aplicación de la ley 7,144, y se ha estimado procedente, dada la naturaleza del gasto en examen, imputarlo a dichos fondos.

Sala de la Comisión, 9 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Concha, Chiurrini, Izquierdo y Walker.

Diputado Informante fué designado el Honorable señor Concha.

**Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión.

#### N.o 30.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

#### HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación a un proyecto de origen en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que establece la forma en que se pagará la casa y terrenos adyacentes que, por la ley N.o 8,929, fueron declaradas de utilidad pública y expropiados, y que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna.

La finalidad perseguida por el legislador, al declarar de utilidad pública y autorizar la expropia-

ción de la casa que perteneció a don Benjamín Vicuña Mackenna y de los terrenos adyacentes, fué constituir un Museo Nacional en homenaje al ilustre historiador y político.

El artículo 4.o de la ley N.o 8,929 estableció que los gastos que demandará la ley se cubrirían con una emisión especial de sellos de correos, comunes y aéreos, que llevarían la inscripción "Pro Museo Vicuña Mackenna" y cuya confección estaría a cargo de la Dirección de Especies Valoradas y, además, con las donaciones particulares que se pudieran recibir. Se establecía, también, que el producido de esa emisión, hasta el monto de tres millones de pesos, y las erogaciones particulares se depositarían en una cuenta especial que abriría la Tesorería General de la República.

El hecho es que, hasta este momento, no se han producido erogaciones particulares y, por diversas razones de índole material y técnicas—carencia de papel, adecuado, que debe ser importado, no se ha llevado a efecto la emisión de sellos, que permitiría pagar la expropiación.

Es así como el señor Sergio Figueroa Arrieta, propietario de la casa y terrenos que se declararon de utilidad pública, no ha podido disponer más de ella, por la razón indicada, y menos recibir el dinero que se le adeuda.

Con el objeto de remediar esta situación, a todas luces injusta y perjudicial y que jamás estuvo en el ánimo del legislador que se produjera, es que el Ejecutivo propone una nueva fórmula que permita hacer imputable, prácticamente, a la ley en referencia el valor de la propiedad cuya expropiación se autorizó, que es la que se contiene en el texto del proyecto de ley que vuestra Comisión, por las razones ya expuestas, os propone que le prestéis vuestra aprobación.

Dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Agrégase a la ley número 8,929, de 27 de noviembre de 1947, el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.— Mientras ingresa a la cuenta especial a que se refiere el artículo 5.o de esta ley el producto de la emisión de sellos, los gastos que demande esta misma ley se harán con cargo a ella y la Contraloría General de la República traspasará a rentas generales de la Nación los fondos que se enteren en dicha cuenta hasta concurrencia de los gastos que se haya hecho".

Sala de la Comisión, 10 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Berman, Brañes, Concha, Chiurrini, Izquierdo y Walker.

Diputado Informante se designó al Presidente de la Comisión, H. señor Alessandri.

**Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión.

#### N.o 31.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

#### HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha despachado favo-

rablemente, hace pocos momentos, el proyecto de ley originado en un mensaje, con tramitación de urgencia, que exime al carbón y al carboncillo del pago de los impuestos a la exportación fijados en relación al peso de la mercadería.

La ley 8.903, de 21 de octubre de 1947, que modificó el artículo 1.º de la ley N.º 6.602, aumentó el impuesto fijado a los embarques de mercaderías con destino al extranjero, de \$ 0.25 oro a \$ 0.65 oro por quintal métrico, es decir, expresado el peso en toneladas, se aumentó el impuesto de \$ 16 moneda corriente a \$ 41.60 moneda corriente.

En la actualidad la producción nacional de carbón y carboncillo ha llegado a límites tales que es posible destinar algunos contingentes a la exportación, sin desmedro de la satisfacción de las necesidades internas.

La exportación de este producto está condicionada, por sobre todas las cosas, al precio que pueda oponerse a la competencia, o sea, que a igualdad de calorías, no exceda su precio al que tenga el carbón inglés, norteamericano o sud-africano, etc., en el mismo centro de consumo. Y este precio está subordinado, a su vez, al costo de producción y al flete.

Si se considera que al mercado argentino, por ejemplo, el de mayor consumo y el más cercano a nosotros, llega el carbón inglés en condiciones excepcionalmente favorables en cuanto a fletes se refiere, ya que es "flete de lastre" en vapores que obtienen su beneficio con el flete de retorno de productos argentinos, se ha de comprender que nuestro producto no puede luchar ventajosamente con la competencia si ha de hacer frente a costos de producción sobre los cuales gravitan fuertes impuestos y si, especialmente, no encuentra ventajosas condiciones de transporte.

Para interesar a Compañías nacionales de navegación o a armadores argentinos que transporten nuestro producto desde Coronel o Lota hasta Buenos Aires, es preciso buscar la fórmula que permita hacer frente a un pequeño mayor pago por toneladas de transporte, sin que este pequeño mayor pago repercuta en los precios a los cuales pueda ofrecerse nuestro carbón o carboncillo C.I.F. Buenos Aires.

Negociaciones llevadas adelante con buen éxito permiten asegurar importantes ventas en el país hermano, las que tienen perspectivas de un progresivo aumento en años próximos, siempre, como se ha dicho, de que los precios de nuestro producto no excedan del límite a que es colocado el carbón inglés.

La Comisión de Hacienda cree innecesario destacar la importancia que tiene para nuestra economía el llevar adelante cualquiera operación que se traduzca en un incremento de nuestro volumen de divisas, sobre todo si con las medidas que se proponen, tendientes a conseguir tal finalidad, no se lesiona en modo alguno el interés fiscal como ocurre en esta oportunidad.

En efecto, el impuesto del cual se desea liberal al embarque de carbón y carboncillo, que asciende, como se ha dicho, a \$ 41.60 por tonelada y con el monto de cuya exención se desea compensar el pago del flete y parte del mayor costo del producto nacional frente al importado, para hacer posible, según también se ha expuesto, alternar con éxito en los mercados consumidores ex-

tranjeros, no rinde absolutamente nada al erario ni a la Línea Aérea Nacional, en cuyo beneficio se ha establecido, porque no hay exportación actual del artículo o mercadería con dicho impuesto gravados.

La Comisión de Hacienda, que ha aprobado por unanimidad el proyecto en examen, comprende bien que es preciso fomentar hasta donde sea posible el ritmo de nuestro comercio exterior. Uno de sus rubros importantes es el que se ha mencionado y sería erróneo, a juicio de la Comisión, dejar de dictar, sin compensación alguna, la legislación que posibilite el logro de ventajas innegables para nuestra economía.

El proyecto que se recomienda aprobar es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º**— Los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero no quedarán sujetos al impuesto establecido por la ley 3.852, de 10 de febrero de 1922, modificado por la ley 6.602, de 29 de julio de 1940, y por el artículo 1.º de la ley 8.903, de 21 de octubre de 1947.

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 9 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Concha, Chiurrini, Izquierdo y Walker.

Diputado Informante fué designado el Honorable señor Walker.

**Arnoldo Kaempfe Bordalí**  
Secretario de la Comisión

#### N.º 32.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

##### HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha conocido hace pocos momentos en trámite de segundo informe, las indicaciones formuladas durante la discusión general, al proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que consulta diversas medidas de fomento de la producción y exportación del oro.

Todas las indicaciones formuladas, fueron desechadas por la Comisión, la que mantiene exactamente igual, en todos sus términos, el proyecto contenido en el primer informe (Boletín N.º 6,182), confirmando en todas sus partes las razones anteriormente expuestas, y que determinaron su aprobación en la forma conocida.

Cumple la Comisión con las exigencias reglamentarias pertinentes a este trámite:

a) **Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.**

En conformidad con el artículo 125 del Reglamento, en relación con el artículo 64 del mismo, deberán declararse aprobados de hecho, sin votación, al entrar a la discusión particular, los artículos 3.º y 5.º.

b) **Artículos modificados.**

Ninguno, aun cuando deberán ser sometidos a discusión los signados con los N.ºs 1.º, 2.º y

4.º, por cuanto el hecho de haber sido objeto de indicaciones —en definitiva rechazadas— los dejan al margen de aquellos a que se refiere la letra a) anterior.

c) **Artículos nuevos.**

Ninguno.

d) **Indicaciones rechazadas.**

Tienen este carácter todas las que se formularon en la discusión general, y que son las siguientes:

**Artículo 1.º**

Del señor Berman para suprimirlo.

Del señor García, para agregar un inciso nuevo, que diga: "Sin embargo, los contratos celebrados por el Estado con particulares para la explotación de placeres auríferos, mantendrán su valor jurídico por el plazo que en ellos establece, y si no tuvieren fecha de término, por el plazo de dos años, contados desde la fecha de la presente ley".

Del señor Durán, don Fernando, para agregar el siguiente inciso final: "Para los efectos de esta ley, no se aceptarán manifestaciones ni se podrá constituir propiedad minera, sobre terrenos agrícolas cultivados o en actual explotación, a menos que exista autorización previa escrita del dueño del suelo. Todo acto en contravención al presente artículo es nulo y de ningún valor".

**Artículo 2.º**

Del señor García, para reemplazarlo por el siguiente: "El Consejo de Comercio Exterior elaborará cada seis meses una lista de las mercaderías no esenciales, cuya internación se autorizará siempre que se paguen con divisas entregadas por el Banco Central de Chile a cambio de oro de producción nacional, o con divisas provenientes de la exportación de oro amonedado o en barras del mismo origen".

Del señor Santandreu, para reemplazarlo por el siguiente: "El Consejo Nacional de Comercio Exterior podrá autorizar la internación sólo de mercaderías útiles o necesarias, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional".

Del señor Chiorrini, para cambiar la palabra "autorizará", por la frase "podrá autorizar".

Del mismo señor Diputado, para suprimir la siguiente frase entre comas: "aún de las no consideradas en el presupuesto de divisas".

Del señor Berman, para suprimir la siguiente frase entre comas: "aún de las no consideradas en el presupuesto de divisas".

**Artículo 4.º**

Del señor Berman, para suprimirlo.

Del señor Chiorrini, en el mismo sentido.

Del señor Cárdenas, para agregar un inciso 2.º que diga: "Concédese, igualmente, derecho a la Confederación Nacional Mutualista y a la

Cámara de Comercio Minorista, a un Consejero de cada una, en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, los que serán designados por el Presidente de la República, en ternas que presenten dichas instituciones con este objeto".

El proyecto de ley en referencia ha quedado concebido, como se ha dicho, en los mismos términos anteriormente recomendados, que son los siguientes:

**PROYECTO DE LEY.**

**Artículo 1.º—** Derógase la ley N.º 5,367, de 24 de enero de 1934, que autorizó la reserva para el Estado de placeres auríferos y los decretos que en conformidad a ella hubieren establecido esta reserva, sobre determinados terrenos. Todo pedimento sobre yacimientos auríferos quedará sometido a las disposiciones del Código de Minería. Los particulares que hubieren obtenido del Presidente de la República concesiones de trabajo, con arreglo al artículo 11 de la citada ley N.º 5,367, tendrán preferencia, durante el plazo de seis meses, contados desde la promulgación de esta ley, para pedir sobre ellas propiedad minera.

**Artículo 2.º—** El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de cualesquiera clase de mercaderías, aún de las no consideradas en el presupuesto de divisas, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

**Artículo 3.º—** Derógase el artículo 18 de la ley N.º 5,107, de 19 de abril de 1932, y se autoriza la exportación de oro amonedado o en barra, de producción nacional, siempre que el exportador garantice ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que su valor será devuelto al país, a opción del exportador, en mercaderías autorizadas, de acuerdo con el artículo anterior, o en divisas, de que se podrá hacer el uso a que se refiere dicho artículo.

**Artículo 4.º—** Aumentase de 2 a 4 los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, los que serán designados por el Presidente de la República a propuesta de esa institución, que presentará cuatro ternas, en representación de la industria, de la agricultura, del comercio y de la minería.

**Artículo 5.º—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1948.  
Acordado en sesión de hoy, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Concha, Izquierdo y Walker.

Subsiste reglamentariamente el carácter de Diputado Informante del Honorable señor Walker.

**Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión.

**N.º 33.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.**

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado y aprobado el proyecto de ley de iniciativa de los señores Brahm y Medina que libera de derechos de internación a los materiales destinados al Cuerpo de Bomberos de Calbuco.

Dicha institución ha adquirido en el extranjero materiales que le permitan cumplir eficazmente su noble y abnegada labor. Es así, como, actualmente, se encuentran depositados en la Aduana de Valparaíso, entre otros elementos destinados a este Cuerpo de Bomberos, una bomba y numerosas mangueras.

La Comisión de Hacienda, al prestar su aprobación a esta iniciativa legal no hace sino reafirmar su propósito, cual es ayudar —liberando del pago de estos derechos— a una institución, como los Cuerpos de Bomberos, que merecen la gratitud y la ayuda, tanto de los particulares como de los Poderes Públicos. Guiados por este alto propósito os propone prestar su aprobación al proyecto, concebido en los términos siguientes,

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2,772, de 16 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocio, y, en general, de todo derecho o contribución a los elementos destinados al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, que se encuentran en la Aduana de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, 10 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Concha, Chiurrini, Izquierdo y Walker.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Brañes.

**Arnoldo Kaempfe Bordali,**  
Secretario de la Comisión.

**N.º 34.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.**

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto de ley de origen en una moción del Honorable señor Clemente Escobar que libera de derechos de internación a una sirena eléctrica destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos.

Al prestarle su aprobación, la Comisión de Hacienda es consecuente con su norma de conducta habitual, cual es liberar del pago de estos derechos a los Cuerpos de Bomberos, habida conside-

ración a las nobles finalidades que inspiran su acción, a los beneficios que su labor reporta y, en consideración, también, a los escasos medios económicos con que cuentan para desarrollar sus actividades.

Por estas consideraciones os propone que preseteis vuestra aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2,772, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a una sirena eléctrica de incendio para corriente alterna, trifásica, 220-380 volts, 50 períodos, motor 4 HP. doble cabeza, destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos y que llegó en el vapor “Sarmiento”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, 10 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Brañes, Concha, Chiurrini, Izquierdo y Walker.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Brañes.

**Arnoldo Kaempfe Bordali,**  
Secretario de la Comisión.

**N.º 35.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES.**

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informar el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se aprueba el Convenio de Turismo entre Chile y Perú suscrito por ambos Gobiernos en la ciudad de Santiago, el 9 de Septiembre de 1947.

Como está en conocimiento de los señores Diputados, este Convenio fué discutido y aprobado por la Comisión informante en una sesión especial de singulares relieves, que se llevó a efecto el día de hoy, a un año justo después de la firma del instrumento internacional, como un homenaje al ex Presidente del Perú, Excmo. señor Manuel Prado y Ugarteche, en cuya persona se sintetizan los anhelos americanistas de aquel país amigo y el acercamiento y amistad de ambos pueblos, a los cuales contribuyó en su acción de gobernante con hechos sobresalientes de positiva eficacia.

El Convenio de Turismo tiene por objeto otorgar el máximo de facilidades a los nacionales de Chile y Perú que deseen visitar estos países, para fomentar el contacto personal que conduce al conocimiento recíproco, a la mutua comprensión, bases fundamentales del verdadero entendimiento entre los pueblos.

La política del Gobierno de Chile en este orden de materias se ha formalizado a través de diferentes Convenios suscritos con países americanos, especialmente con sus vecinos, y con ella se desea adelantar en el ideal americanista, de modo que, al cabo de algún tiempo, los nacionales de cualquier país del Continente puedan circular libremente y sin mayores trabas por todo el territorio americano, como lo hacen en la actualidad en su propio país de origen. -

Como se ha expresado, las cláusulas de este instrumento internacional autorizan el ingreso de los nacionales de Chile y Perú que viajen como turistas al territorio de cada uno de estos países por el ferrocarril de Arica y Tacna, por el camino internacional o por las rutas aéreas o marítimas, con la sola presentación de la Carta Internacional de Viajes Chile-Perú, o del pasaporte que acredite su identidad, sin exigirse la visación consular.

La Carta Internacional de Viajes que se crea por el Convenio, denominada Chile-Perú, es un documento que otorga la autoridad competente de cada país signatario con la sola presentación de un certificado de antecedentes y de los certificados de salud, vacuna y demás que determinen las autoridades sanitarias del país de destino.

Al respecto cabe destacar el propósito consignado por ambos Gobiernos de propiciar la adopción del sistema de la Carta Internacional de Viajes para todos los países americanos, como una manera de facilitar el libre tránsito de los nacionales de estos Estados por el territorio de todos los demás países del Continente.

El Convenio con Perú consulta, como otros análogos suscritos por Chile sobre la misma materia, la facultad de cada uno de los contratantes de impedir la entrada a su territorio de cualquiera persona cuyo ingreso se juzgare inconveniente o cuyos antecedentes sean juzgados como incompatibles con la legislación vigente en el país de destino.

Las franquicias que se acuerdan para los nacionales de Chile y Perú se extienden, además, a los nacionales de los demás países americanos, incluso Canadá, que hayan residido por más de cinco años en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.

Las personas favorecidas por las disposiciones del acuerdo no podrán permanecer en el país que visitan por un período superior a tres meses, así como tampoco podrán desempeñar cargos o empleos remunerados durante su estada en dicho territorio.

Como puede apreciarse, pues, las cláusulas fundamentales del Convenio, que se han examinado, no difieren de las que se incluyen en otros instrumentos internacionales de la misma especie; sin embargo, su aplicación en beneficio de dos pueblos que sincera y espontáneamente desean estrechar sus vinculaciones y afianzar su amistad que cada día más se acrecienta, tendrá resultados altamente beneficiosos para el cumplimiento de estos propósitos y sus comunes ideales de paz, de unión americanista y de democracia.

Por consiguiente, la Comisión de Relaciones Exteriores comparte los propósitos del Ejecutivo al suscribir el Convenio de Turismo con el Perú, máxime si se considera que el estudio de

sus disposiciones permitió a sus miembros rendir un homenaje a este país hermano en la persona de su ex Mandatario, Excmo. señor Prado Ugarteche, que concurrió a las deliberaciones, en las cuales todos los sectores en ella representados, reiteraron sus votos fervientes por la grandeza, la prosperidad y la amistad de estas dos Repúblicas del Pacífico Sur.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión informante, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, en los mismos términos originales, que son los siguientes:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

**"Artículo único.**— Apruébase el Convenio de Turismo entre Chile y Perú, suscrito por ambos Gobiernos en la ciudad de Santiago, con fecha 9 de septiembre de 1947".

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1948.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores: Cañas Flores, (Presidente), Acharán, Bulnes, Chiurrini, Donoso, González Prats, Rosales, Sandoval, Tapia y Vives.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Cañas Flores (Presidente).

**Eduardo Cañas Ibáñez.**  
Secretario.

#### N.º 36.— MOCION DEL SEÑOR MONTALVA

##### HONORABLE CAMARA:

La explotación comercial de hechos que revisten caracteres de crímenes o simples delitos, que hace la llamada "prensa amarilla", a vista y paciencia de la sociedad entera, ha rebalsado ya los límites de las más elementales reglas de moral común, admitidas por todo ser racional. Diariamente puede observarse en los puestos de periódicos y revistas, especialmente en la capital, como se ejercita este comercio inescrupuloso por alguna prensa que, en su afán de lucro, no trepida en destacar a grandes y llamativos titulares, hechos truculentos o de índole similar, generalmente falsos, o en los cuales se ataca la honra ajena, logrando despertar en cierto público la morbosidad de tiempos ya lejanos de nuestra época.

Y esto, debe terminar.

Pese a la campaña desarrollada para contener estos desbordes por diarios y semanarios responsables, a los acuerdos tomados contra este comercio del escándalo, por la Excelentísima Corte Suprema, por la Dirección General de Bibliotecas, por la Federación de Estudiantes y, en general, por las personalidades más destacadas del intelecto y de la Iglesia, nada práctico se ha obtenido hasta la fecha.

No resta, pues, otro camino, que, por medio de una legislación inflexible, poner término a esta inicua explotación de miserias y dar fin a la humana sevicia con que aquella prensa forja el éxito de su obscuro negocio.

En ningún caso puede pensarse que se pretenda con este proyecto, menoscabar la libertad de imprenta, amparada, desde luego, por la Constitución Política del Estado, ya que, precisamente, lo que se desea, es purificarla de sus imperfecciones.

En efecto, el mal que causa a la colectividad esta clase de licenciosa literatura periodística es muy fácil de comprobar. La narración, la más de las veces novelesca, o simplemente falseada, de sucesos delictuosos en que el o los protagonistas alcanzan, en ocasiones, a los ojos del vulgo, el prestigio de héroes, u otras veces, los caracteres de personajes cavernarios llega a ser secreto estímulo para la conducta futura de muchos seres mentalmente débiles.

Si bajo este aspecto, es ésto desmoralizador para el individuo y para la colectividad, no es meno dañino en otros. Un país cuya prensa da tanta divulgación y sensacionalismo a los hechos delictuosos, pierde su dignidad ante propios y extraños.

La curiosidad policíaca tiene amplio campo de acción en las novelas de aventuras, escritas para cierta clase de lectores, y ellas tienen, por lo menos, el mérito del ingenio, careciendo al mismo tiempo de realidad inmediata.

Sin embargo, ya que no es posible prohibir totalmente la publicación de noticias de esta índole que, dadas a conocer mesuradamente, no producen las consecuencias anotadas, el presente proyecto, se limita a legislar sobre la extensión de esas publicaciones, sobre los titulares de ellas, sobre la penalidad correspondiente, etcétera, forma en que el Diputado que suscribe estima que pueden atenuarse, en gran parte, los males que se quieren hacer desaparecer.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.o.**— Agréganse a continuación del artículo 10 del Decreto Ley N.o 425, publicado en el Diario Oficial de 26 de marzo de 1925, sobre Abusos de la Publicidad, los siguientes artículos nuevos:

**“Artículo . . . .**— Las informaciones periodísticas que se refieran a la comisión o perpetración de crímenes o simples delitos, no podrán constar de más de trescientas palabras, y sus títulos deberán ser del tipo inmediatamente más grande al que se utilice,

en general, en el resto del periódico, diario o revista en que se publiquen e impresas con tinta del mismo color que la usada comúnmente en ellos.

Las informaciones indicadas no podrán ocupar espacios impresos a más de una columna.

Estas disposiciones no se aplicarán a los delitos que se cometan contra la seguridad interior o exterior del Estado.

Concédese acción pública para la denuncia de las infracciones a que se refiere este artículo.

**“Artículo . . . .**— Las personas naturales o jurídicas que sean dueñas, arrendatarias, etcétera, de empresas periodísticas que permitan la publicación de aquellas informaciones en forma no autorizada por la disposición anterior, sufrirán una multa de veinte a cincuenta mil pesos”.

**“Artículo . . . .**— Los autores de crónicas u otras informaciones periodísticas o de artículos de redacción, destinados a publicarse sin firma o con simples iniciales o pseudónimos, y que afecten la honra o buen nombre de terceras personas, deberán entregar a la empresa respectiva dos ejemplares de dichas colaboraciones debidamente firmados, y con la indicación de sus nombres, apellidos y domicilio.

Las empresas periodísticas quedarán obligadas a conservar durante un mes, uno de los referidos ejemplares, y, a requerimiento judicial, deberán ponerlos a disposición de los Tribunales.

El plazo que se establece en el inciso anterior, se contará desde la fecha del periódico, diario o revista en que la colaboración fuere publicada”.

**“Artículo . . . .**— El delito en que incurran los autores de informaciones o de artículos de prensa a que se refiere la disposición anterior, sea el de calumnias o el de injurias, será sancionado, en todo caso, con una pena no inferior a 15 días de prisión incommutables y multa de un mil a cinco mil pesos”.

**“Artículo . . . .**— Los autores de informaciones de orden político, que resultaren manifiestamente falsas, y en las que se dañare la honra y buen nombre de las personas señaladas en ellas, sufrirán la pena de prisión menor en su grado mínimo a medio y multa de un mil a cinco mil pesos”.

**Artículo 2.o.**— Autorízase al Presidente de la República para refundir, en un solo texto, las disposiciones del presente Proyecto de Ley con las del Decreto-Ley N.o 425, sobre abusos de la publicidad.

**Artículo 3.o.**— La presente Ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.  
Santiago, 10 de septiembre de 1948.

(Fdo.): MANUEL MONTALBA VEGA.—  
Diputado por la Provincia de Arauco.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los documentos llegados a la Secretaría.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

### 1.— TABLA DE DESPACHO INMEDIATO.— ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Debo informar a la Honorable Cámara que los Comités acordaron destinar los primeros quince minutos de la presente sesión para el despacho inmediato de 32 proyectos que están en una lista que ha sido repartida impresa.

Los proyectos de esta Tabla de Despacho Inmediato que no alcanzaren a ser votados en los primeros quince minutos, quedarán para ser votados, en igual tiempo, dentro de la sesión ordinaria del martes próximo.

El señor DIAZ.— Podría hacer repartir dicha Tabla, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el acuerdo de los Comités.

—Aprobado.

¿Qué decía el Honorable Diputado?

El señor DIAZ.— La Tabla de Despacho Inmediato que menciona Su Señoría no se encuentra en nuestras mesas, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se ha repartido, señor Diputado.

El señor DIAZ.— Aquí no, señor Presidente.

El señor CORRERA LETELIER.— Entonces ha sido muy mal repartida esa lista.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— La Mesa lo lamenta mucho.

El señor CONCHA.— Con la lamentación de la Mesa, lo podríamos solucionar.

### 2.— PERMUTA DE UNOS TERRENOS FISCALES POR OTROS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "POBLACION MIRAFLORES", DE VIÑA DEL MAR.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto que autoriza la permuta de unos terrenos fiscales por otros de propiedad de la población Miraflores de Viña del Mar. Boletín 5.936.

El señor SECRETARIO.— Dice el Proyecto de Ley:

**Artículo 1.º.**— Autorízase al Presidente de la República para efectuar, con la Sociedad Población Miraflores, en liquidación, con domicilio en Valparaíso, la permuta de los si-

guientes terrenos fiscales, con los terrenos que se indican, de dicha Sociedad, ubicados en la ciudad de Viña del Mar, comuna del mismo nombre, del Departamento y Provincia de Valparaíso.

#### TERRENOS FISCALES:

a) Lote "G", ocupado por el Estanque N.º 2, de forma rectangular, que deslinda: NORTE Y SUR, en 16 metros, respectivamente, con terrenos de la Sociedad Población Miraflores en liquidación y con terrenos fiscales, en ambos costados, en 2 metros, y ESTE Y OESTE, en 16 metros por cada deslinde, con terrenos de la misma Sociedad. Este lote tiene en total una superficie de 288 metros cuadrados, y

b) Parte Sur del Lote "I", que corresponde a la cañería del Estanque N.º 2 al Estanque N.º 3, con los siguientes deslindes y dimensiones: NORTE, en 2,60 m., con resto del Lote "I", hoy calle pública en esa parte; SUR en 3,80 m. en línea quebrada de 1,50 y 2,30 m., con la esquina Noroeste del Lote "G"; ESTE, en 15,60 m., con terrenos de la referida Sociedad, y OESTE, en 15,40 m., con terrenos de la misma Sociedad. Este retazo tiene una cabida de 29,40 metros cuadrados.

#### TERRENOS DE LA SOCIEDAD POBLACION MIRAFLORES, EN LIQUIDACION:

a) Retazo de terreno de 400 metros cuadrados, situado al costado Poniente del Estanque N.º 3, o sea, del Lote "H", a que se refiere el Punto 9.º de la cláusula 2.ª de la escritura de donación al Fisco, por la Sociedad antes citada, suscrita ante el Notario Juan Cavada, de Valparaíso, el 26 de enero de 1936, con los siguientes deslindes y dimensiones: NORTE, en 20 m., con terrenos de la Sociedad aludida; ESTE, en 14 m., con el Lote "H", y en 6 m., con terrenos de dicha Sociedad; SUR, en 20 m., con terrenos de la misma Sociedad, y OESTE, en 20 m., con terrenos de la Sociedad citada, y

b) Faja de terreno de 2 m. de ancho que nace de la cañería matriz que une actualmente los Estanques N.º 2 y 3, en Punto "H", 15,40 m., más o menos, al Norte del deslinde Norte del Estanque N.º 2, cuyos deslindes y dimensiones son: NORTE, terrenos de la Sociedad Población Miraflores, en liquidación, en 35 m.; SUR, calle nueva, en 36,50 m.; ESTE, terrenos de la citada Sociedad, en 34 m., y OESTE, Lote "I", de propiedad fiscal, y terrenos de la Sociedad aludida, en 31,50 m. La superficie de esta faja, que parte del Punto "H", sigue el Punto "G" y termina en el Punto "D", es de 139 metros cuadrados.

Todas las referencias señaladas anteriormente se encuentran en el plano confeccionado por el Servicio de Agua Potable de Vi-

ña del Mar, que rola a fs. 6 del expediente N.º 67716, archivado en el Ministerio de Tierras y Colonización.

**Artículo 2.o.**— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

### 3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE AL FISCO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para transferir gratuitamente al Fisco un inmueble de propiedad municipal.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

**"Artículo 1.o.** — Autorízase a la Municipalidad de Santa Cruz para transferir gratuitamente al Fisco el inmueble de propiedad municipal, ubicado en el sector de Quinahue de esa comuna y que tiene los siguientes deslindes: Norte, propiedad del señor Pedro González Tapia; Sur, camino a Cunaco; Oriente, propiedad del señor Desiderio Pérez, y Poniente, propiedad del señor Gerardo Montecino. La superficie de este inmueble es de un mil seiscientos noventa metros cuadrados.

**Artículo 2.o.** — La transferencia a que se refiere el artículo anterior se hace con el exclusivo objeto de que el inmueble sea destinado a la instalación de un Retén de Carabineros y si éste no fuere construido dentro de un plazo de cinco años, se resolverá la transferencia y se restituirá su dominio a la Municipalidad.

**Artículo 3.o.** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

### 4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN FELIPE, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En tercer lugar, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

**"Artículo 1.o.** — Autorízase a la Municipalidad de Santa María, del departamento de San Felipe, provincia de Aconcagua, para que,

directamente o por medio de emisión de bonos, contrate un empréstito que produzca hasta la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos). Si el empréstito se colocare en bonos, éstos ganarán el interés del 7% anual y tendrán una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1%. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 84% de su valor nominal.

Si el empréstito se colocare directamente, la Municipalidad podrá convenir libremente el interés y amortización, siempre que no sea superior al 8% anual el primero, ni inferior la segunda al 3%, también anual.

**Artículo 2.o.** — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.o.** — El producto del empréstito se invertirá en la extensión de los servicios de alumbrado eléctrico de la comuna, y el saldo, si lo hubiere, en la terminación y transformación del edificio municipal.

**Artículo 4.o.** — El servicio del empréstito se hará con las entradas ordinarias de la Municipalidad de Santa María.

**Artículo 5.o.**—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Santa María, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir tales pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

**Artículo 6.o.** — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio del empréstito por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

**Artículo 7.o.** — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento, si en aquélla no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado en el artículo 3.o.

**Artículo 8.o.** — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

### 5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ACHAO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En seguida, figura el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior aparece en el Boletín N.º 5.635, y el de la Comisión de Hacienda, en el 5.635 bis.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

**Artículo 1.º** — Autorízase a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), a un interés no superior al 7 por ciento anual, y con una amortización acumulativa, también anual, de 1 por ciento. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 2.º** — En caso de que la Municipalidad de Achao, por la mayoría de sus regidores en ejercicio, acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se la autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial, hasta obtener el total de \$ 200.000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, que no podrá ser superior al 8 por ciento, y el monto de la amortización, que no podrá ser inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º** — El producto del empréstito que se autoriza por la presente ley se invertirá, exclusivamente, por la Municipalidad de Achao en la instalación y explotación de un servicio de alumbrado y energía eléctrica en el pueblo de Achao.

**Artículo 4.º** — El servicio del empréstito autorizado por la presente ley se hará con la contribución adicional de 1 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que establece el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley N.º 245, de 15 de mayo de 1931, y con las entradas provenientes de la contribución ordinaria municipal sobre los bienes raíces de la comuna, establecida en la ley N.º 4.174.

Esta contribución adicional se empezará a cobrar a partir de la colocación de los bonos

o desde la contratación del empréstito, según el caso, y regirá hasta la total cancelación de los mismos.

**Artículo 5.º** — En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4.º de la presente ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para el servicio del empréstito, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

**Artículo 6.º** — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Achao, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decretos del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ellas para el pago de la deuda interna.

**Artículo 7.º** — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

**Artículo 8.º** — Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.º, regirán las disposiciones de la ley N.º 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

**Artículo 9.º** — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en conformidad al artículo 3.º.

**Artículo 10.** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda ha introducido al proyecto sólo dos ligeras enmiendas: al artículo 1.º, la de reemplazar la expresión "...un empréstito hasta por la suma de..." por la de "...un empréstito que produzca hasta la suma de", con el objeto de precisar el espíritu de la Comisión de Gobierno Inte-

rior, que no es otro que el de poder contar realmente con una suma efectiva de doscientos mil pesos, y al artículo 9.o, la de reemplazar la expresión "...en un diario o periódico de la localidad o del departamento", por la de "...en un diario o periódico de la provincia", y ello, por razones obvias.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado con la modificación de la Comisión de Hacienda.

**Aprobado.**

**6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Corresponde pronunciarse acerca del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

**Artículo 1.o.** — Autorízase a la Municipalidad de Purranque para que contrate un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción hasta por la suma de trescientos mil pesos, con un interés que no exceda de 8%, y amortizable en un plazo no inferior a cuatro años.

**Artículo 2.o.** — Autorízase a la misma Municipalidad para que forme con la Empresa Nacional de Electricidad S. A., u otra empresa eléctrica de servicio público, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de instalar y explotar el servicio público de distribución de energía eléctrica en los territorios de las respectivas comunas. La explotación, administración y demás modalidades por las cuales se regirá esta sociedad serán determinadas por las partes contratantes.

La Municipalidad nombrada deberá aportar a dicha sociedad los valores provenientes del préstamo a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.o.** — El servicio del empréstito autorizado por esta ley será atendido por la Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre bienes raíces que establece el artículo 86 del Decreto con Fuerza de Ley N.o 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por ley N.o 8.121, de 21 de junio de 1945.

**Artículo 4.o.** — En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

**Artículo 5.o.** — El pago de intereses y amor-

tizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

**Artículo 6.o.** — La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto Anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el aporte a la sociedad a que se refiere el artículo 2.o.

**Artículo 7.o.** — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad, o del departamento si en aquella no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito autorizado.

**Artículo 8.o.** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto, en resumen, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.o**

Suprimir la frase "...con la Corporación de Fomento de la Producción".

**Artículo 2.o**

Suprimir de la primera parte del inciso primero la expresión "...en los territorios de las respectivas comunas".

**Artículo 5.o**

En el inciso primero suprimir la expresión "...la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de..."; reemplazar "...a disposición de dicha Caja..." "...a disposición de esa Caja..." y suprimir la parte final del inciso "...sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida".

**Artículo 6.o**

Reemplazar "...en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias" por "...en la partida de egresos ordinarios una cantidad igual

para el servicio de intereses y amortizaciones ordinarios o extraordinarios”.

#### Artículo 7.º

Suprimirlo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el proyecto con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

**Aprobado.**

#### 7.—REQUISITO PARA LA TRANSFERENCIA DE AVIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE PERTENEZCAN A LOS CLUBES AEREOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Figura, a continuación, el proyecto sobre transferencia de aviones, repuestos y accesorios que pertenezcan a los clubes aéreos.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** — Para transferir los aviones, sus repuestos y accesorios de propiedad de un Club Aéreo legalmente establecido, se requiere la autorización previa de la Dirección de Aeronáutica. Sin este requisito se reputará nula la transferencia, de nulidad absoluta.

**Artículo 2.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

#### 8.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y A LA MUNICIPALIDAD DE AYSEN PARA PERMUTAR UNOS TERRENOS DE PROPIEDAD FISCAL POR OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — A continuación, figura el proyecto que autoriza la permuta de unos terrenos fiscales por otros de la Municipalidad de Aysen.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** — Se autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Aysen para permutar los sitios números 1 y 2 de la manzana N.º 59, fiscales, por el sitio N.º 2, de la manzana N.º 29, de propiedad de dicha Municipalidad, que se encuentran ubicados en el Puerto de Aysen, comuna, departamento y provincia de Aysen, y cuyos deslindes son: sitios N.ºs 1 y 2, de la manzana N.º 59, con una cabida de 1.200 metros cuadrados; Norte, calle Sargento Aldea, con 24 metros; Este, sitio N.º 3, con 50 metros; Sur, calle Esmeralda, con 24 metros y Oeste, calle Arturo Prat, con 50 metros. Sitio N.º 2, de la manzana N.º 29, con una superficie de 1.250 metros cuadrados: Norte, sitio N.º 1, con 50 metros; Este, parte del sitio N.º 3, con 25

metros; Sur, sitio N.º 7, con 50 metros, y Oeste, calle Bernardo O’Higgins, con 25 metros.

**Artículo 2.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

#### 9.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CATEMU PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Corresponde tratar ahora el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar un empréstito.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** — Autorízase a la Municipalidad de Catemu para que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), con una amortización que extinga la deuda en el plazo de diez años.

Si el empréstito se contratara en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República, ganarán un interés del 7 anual, y no podrán colocarse a un precio inferior del 84% de su valor nominal

Si el empréstito se contratara directamente, la Municipalidad podrá convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés, el que no podrá exceder del 8% anual.

**Artículo 2.º** — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

**Artículo 3.º** — El producto del empréstito se invertirá en los siguientes fines:

1.—Para la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de construir una Escuela Mixta en Catemu . . . . .	\$	600.000
2.—Para la construcción de un Hotel de Turismo . . . . .		400.000
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$</b>	<b>1.000.000</b>

**Artículo 4.º** — Si alguna de las obras señaladas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en la otra hasta enterar el total del producto del empréstito y, una vez que todas se encuentren terminadas, si aún hubiere saldo, éste se empleará en nuevas obras que indique la Muni-

cipalidad en sesión extraordinaria citada especialmente con este objeto.

**Artículo 5.o.** — La Municipalidad atenderá el servicio del empréstito con sus entradas ordinarias y con los intereses que le produzcan las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que adquirirá en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.o de esta ley.

Declaránse inembargables y afectas exclusivamente al servicio del empréstito, las siguientes entradas ordinarias:

1) Producto de la contribución de uno por mil autorizada por decreto N.o 6.793, de 29 de diciembre de 1941;

2) 20% de los ingresos provenientes de la contribución de bienes raíces;

3) \$ 10.000 provenientes de la contribución inmobiliaria a beneficio municipal.

**Artículo 6.o.** — En caso de que los recursos señalados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus entradas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará a amortizaciones extraordinarias del mismo empréstito.

**Artículo 7.o.** — El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará a la Caja de Amortización, en caso de que éste se contrate en bonos, en la forma establecida en la ley N.o 7.461, y regirán también en este caso las demás disposiciones de esa misma ley, en la parte en que no fueren contrarias a la presente. Si el empréstito se contratase directamente, el servicio de intereses y amortizaciones de éstos lo hará la Municipalidad en conformidad a las disposiciones del respectivo convenio, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Catemu atenderá dicho servicio sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

**Artículo 8.o.** — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito: en la partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de Ingresos Extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y, finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 9.o.** — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o en su defecto en el diario de mayor circulación en la provincia, un estado del servicio del empréstito y de las sumas

invertidas en el plan de inversión contemplado en el artículo 3.o de esta ley.

**Artículo 10.** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**10.—CAMBIO DEL NOMBRE DE LA AVENIDA "QUEBRADA VERDE", DE VALPARAISO, POR EL DE AVENIDA FEDERICO SANTA MARIA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Proyecto para cambiar el nombre de la Avenida "Quebrada Verde", de Valparaíso, por el de Avenida "Federico Santa María".

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley:

**"Artículo único.**— La actual Avenida Quebrada Verde, ubicada en el barrio Playa Ancha de la ciudad de Valparaíso, se denominará, en el futuro, Avenida Federico Santa María.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**11.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE AL FISCO UN PREDIO MUNICIPAL.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En décimo lugar, figura el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para donar un terreno al Fisco, con el objeto de construir un campo de deportes.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

**"Artículo 1.o**—Se autoriza a la Municipalidad de Arica para transferir al Fisco, a título gratuito, un bien raíz de 70.378 metros cuadrados, correspondiente a la manzana N.o 147 del Plano Catastral de las propiedades urbanas de la comuna, inscrito a fojas 44 vta., N.o 137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1906, a fin de que sea destinado en forma permanente y exclusiva a campo deportivo.

El predio de que trata el inciso anterior tiene como deslindes generales los siguientes: al Norte, el río San José; al Sur, avenida en proyecto y su prolongación hasta las Chimbas; al Este, el Cementerio y terrenos fiscales y municipales, y al Oeste, la Fundación Espada Hermanos y Compañía, y las Chimbas entre el río San José y el deslinde sur ya indicado. Los deslindes particulares son: al Norte, terrenos municipales que ocupa el Destaca-

mento "Rancagua"; al Sur, calle Lastarria; de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el proyecto.

**Aprobado.**

**12.—AUTORIZACION PARA PERMUTAR UN TERRENO FISCAL POR OTRO MUNICIPAL, UBICADOS EN LA COMUNA DE CUREPTO.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto en virtud del cual se autoriza la permuta de un predio fiscal por otro municipal, ubicados en la Comuna de Curepto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

"**Artículo 1.o**.—Se autoriza al Presidente de la República, en representación del Fisco, y a la Municipalidad de Curepto, para permutar un sitio fiscal por otro municipal ubicados, el primero, en Curepto, comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de Talca, y el segundo en Gualleco, comuna y departamento de Curepto de la misma provincia.

El sitio fiscal tiene una superficie de 3,929.50 metros cuadrados, está inscrito a fojas 21 vuelta y 22, números 38 y 39 del Registro de Propiedad de Curepto del año 1888, y sus deslindes son: Norte, propiedad de Ernesto Concha y otros; Este, calle Lord Cochrane; Sur, propiedad de Luis Rojas, y Oeste, propiedad de Abraham Zerene, Jacob Giadach y otros.

El predio municipal tiene 4,025 metros cuadrados de superficie, está inscrito, en parte, a fojas 64 vuelta, N.o 140, del Registro de Propiedad de Curepto, correspondiente al año 1925, y sus deslindes son: Norte, calle Principal, en 33.20 metros; Este, propiedad de José Mercedes Rojas, en 125 metros; Sur, calle sin nombre, con 31.20 metros, y Oeste, calle sin nombre, en 125 metros. Figura en el rol de avalúos vigente de la comuna de Curepto con el número 4,580 y su avalúo es de \$ 16,000.

**Artículo 2.o**.—Esta ley regirá desde la fecha

**PROYECTO DE LEY**

"**Artículo 1.o**.— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Consejo Local de Deportes de Antofagasta, el predio fiscal de cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (5.276 mts.2), correspondiente a una parte de la manzana N.o 462, del plano de la ciudad de Antofagasta, comuna, departamento y provincia del mismo nombre, que deslinda: Norte, propiedad de don Francisco Petricio Beros, en 81.45 metros y 56.50 metros, Oeste, calle Condell, en 31.45 metros; Sur,

calle 21 de Mayo, en 62.28 metros, y Oeste, calle Latorre, en 59,63 metros.

**Artículo 2.o**.— Los terrenos cuya transferencia se autoriza por la presente ley sólo podrán ser destinados a campo de deportes, debiendo volver al dominio del Fisco, con las mejoras u obras efectuadas en ellos, sin derecho a indemnización, en caso de que se les dé una destinación distinta a la señalada.

**Artículo 3.o**.— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**13.— MODIFICACION DE LA LEY N.o 8,782, QUE AUTORIZO A LAS MUNICIPALIDADES DE VALDIVIA DE LONTUE, HUALAÑE, LICANTEN Y CUREPTO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En seguida, corresponde tratar el proyecto que modifica la ley 8,782, que autorizó a las Municipalidades de Valdivia de Lontué, Hualañe Licantén y Curepto para contratar empréstitos.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:  
**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.o**.—Modifícase en la siguiente forma la ley N.o 8,782, publicada en el "Diario Oficial" de 15 de julio de 1947.

a) Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 1.o:

"Si los empréstitos se contrataren directamente, las Municipalidades indicadas quedan autorizadas para convenir una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de cinco años, y un tipo de interés que no exceda del diez por ciento anual".

b) Reemplázase el inciso segundo del artículo 3.o por el siguiente:

"Establécese una contribución adicional de un cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las comunas de Valdivia de Lontué, Hualañe, Curepto y Licantén".

c) Agrégase el siguiente artículo nuevo a continuación del 3.o:

"La contribución adicional establecida en esta ley, no quedará afecta a ningún recargo que pueda imponerse en el futuro, como tampoco dicho cinco por mil gravará a los aumentos de avalúo que sobre los actualmente vigentes puedan experimentar las propiedades de las comunas indicadas como consecuencia de las retasaciones generales de que sean objeto".

**Artículo 2.o**.— La presente ley regirá desde

la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**14.—MODIFICACION DE LA LEY N.º 8,784, QUE AUTORIZO A LAS MUNICIPALIDADES DE DOÑIHUE, COLTAUCO Y COINCO PARA CONTRATAR EMPRESITOS.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley 8,748, que autorizó a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coinco para contratar empréstitos.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:  
**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único.— Agrégase como inciso 3.º del artículo 1.º de la ley N.º 8,784, de 5 de julio de 1947, el siguiente:

"Las Municipalidades podrán convenir libremente con la institución o particular contratante el tipo de interés y amortización, en el caso de préstamo directo, siempre que no exceda el primero de 8 o/o anual y que la segunda extinga la deuda dentro del plazo de cinco años".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**15.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR EL DOMINIO DE UN PREDIO FISCAL AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ANTOFAGASTA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto en virtud del cual se transfiere al Consejo Local de Deportes de Antofagasta, el dominio de un predio fiscal.

El señor DIAZ.— ¡Muy bien!

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto: al Este, calle General Lagos y terrenos fiscales y municipales, y al Oeste, calle Velásquez.

**Artículo 2.º**—La presente donación no estará sujeta al trámite de la insinuación de que trata el artículo 1401 del Código Civil y quedará sin efecto si se cambia el destino señalado al inmueble.

**Artículo 3.º**—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a

la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**16.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE MATERIALES, MAQUINARIAS E INSTRUMENTAL DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que libera de derechos de internación material destinado a la construcción de los edificios y material e instrumental destinado a la "Universidad Técnica Federico Santa María".

El señor SECRETARIO.— Dice el

**PROYECTO DE LEY**

"Artículo 1.º— Libérase, por el plazo de cinco años, de derechos de internación e impuestos establecidos en los artículos 1.º y 2.º del decreto de Hacienda, número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley sobre impuesto a la internación a la producción y a la cifra de negocios, los materiales destinados a la construcción de los edificios que comprenda la "Universidad Técnica Federico Santa María", y las maquinarias, instrumental, y materiales de enseñanza, en general, incluso los textos y útiles necesarios para las actividades docentes de la Universidad, que estén destinados exclusivamente a la dotación de los mismos establecimientos, siempre que se trate de materiales y artículos que no se produzcan en el país.

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**17.—MODIFICACION DE LAS LEYES N.ºs 7,529 y 7,570, QUE CONCEDIERON FONDOS PARA EJECUTAR DIVERSAS OBRAS EN CONMEMORACION DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA FUNDACION DE RANCAGUA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que modifica las leyes N.ºs 7,529 y 7,570, que destinaron fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Rancagua.

El señor SECRETARIO.— Dice el

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1.º— Reemplázase la letra a) del artículo 3.º de la ley N.º 7,529, de 11 de septiembre de 1943, por la siguiente:

"a) Para una Exposición Nacional de la Industria, Comercio y Agricultura, para repa-

raciones del edificio y mobiliario de la Intendencia de O'Higgins, \$ 150.000".

**Artículo 2.o**— Reemplázase la letra e) del artículo 3.o de la misma ley 7,529, modificada por el artículo 1.o de la ley 7,570, de 7 de octubre de 1943, por la siguiente:

"e) Para la creación de la Asistencia Pública, \$ 330.000".

**Artículo 3.o**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor YÁÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— No hay acuerdo.

El señor YÁÑEZ.— Señor Presidente ¿qué proyecto se va a tratar?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El que modifica las leyes 7,529 y 7,570, que destinaron fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Rancagua.

El señor YÁÑEZ.— Señor Presidente, sólo quería manifestar que el Comité Liberal no conoció ese proyecto, y no ha prestado su acuerdo para que se incluya en esta Tabla de Despacho Inmediato.

Existirá un acuerdo de los Comités, pero es cosa distinta...

El señor CONCHA.— No es distinto, porque asistió un Honorable Diputado liberal que, en nombre del Comité de dicho partido, aprobó la inclusión de este proyecto.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Al Honorable señor Yáñez se le ha olvidado que el Presidente de la Corporación es liberal.

El señor YÁÑEZ.— No hay inconveniente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

**Aprobado.**

#### 18.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR A LA CRUZ ROJA CHILENA UN PREDIO FISCAL UBICADO EN SAN CARLOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la transferencia de un terreno fiscal a favor de la Cruz Roja de la Municipalidad de San Carlos.

El señor SECRETARIO.— Dice el

##### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.o**— Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Cruz Roja Chilena, con el objeto de que ésta lo destine al uso y goce de la Cruz Roja, de la ciudad de San Carlos, el dominio de un terreno fiscal ubicado en la calle Vicuña Mackenna de esa ciudad y cuyos deslindes son: Norte, con

sitio de doña Lucrecia Parra de Kraemer; Sur, con calle Vicuña Mackenna; Oriente, con sitio de don Onofre Aguilar, y Poniente, con sitio de don Venicio Arzola.

**Artículo 2.o**— El Conservador Bienes Raíces respectivo a efectuar las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia del predio individualizado en el artículo anterior, previo Decreto Supremo dictado por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización.

La transferencia que autoriza esta ley no requerirá el trámite de insinuación.

**Artículo 3.o**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**—Aprobado.**

#### 19.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE DOS MAQUINAS BARRREDORAS, DESTINADAS A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que libera de derechos de internación dos máquinas barrredoras destinadas a la Municipalidad de Coquimbo.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

##### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.**— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a dos máquinas barrredoras para los servicios de aseo adquiridas en Inglaterra por la Municipalidad de Coquimbo, que llegaron al país en el vapor "Loreto", en el curso del año pasado.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

**—Aprobado.**

#### 20.—DESTINACION DEL EXCEDENTE DEL IMPUESTO ESTABLECIDO POR LA LEY N.º 8,093, A LAS COOPERATIVAS VITIVINICOLAS.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que destina el excedente del impuesto establecido en la ley 8,093, a las Cooperativas Vitivinícolas del país.

El señor VARGAS PUEBLA.— Que se lea.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Senado:

“El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara que establece que el excedente del impuesto establecido en la ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, se destine a las Cooperativas vitivinícolas del país, con la sola modificación de intercalar en el inciso primero, después de las palabras “será puesto”, esta otra: “anualmente”.

El proyecto de la Cámara decía así:

“**Artículo único.**— El excedente del producto del impuesto establecido en el artículo 1.º de la ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, después de atender el servicio de los empréstitos pendientes, será puesto por la Caja Autónoma de Amortización a disposición del Instituto de Economía Agrícola, el cual de acuerdo con el Comité Consultivo de Cooperativas Vitivinícolas, creado por decreto supremo N.º 352, de 9 de abril de 1945, procederá a distribuirlo entre las Cooperativas Vitivinícolas del país”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No es más que un cambio de redacción.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

**21.— EXTENSION DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 6,628, A LOS VECINOS DE TALTAL.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que extiende los beneficios de la ley N.º 6,628 a los vecinos de la comuna de Taltal.

El señor SECRETARIO.— Dice el

**PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo 1.º.**— Agrégase al artículo 6.º de la ley N.º 6,628, de 7 de septiembre de 1940, el siguiente inciso:

“Si la solicitud de rebaja es presentada después de vencido el plazo fijado, será acogida sólo en cuanto a la rebaja de los dividendos futuros, sin que se altere el monto de los ya formulados. Los dividendos futuros serán rebajados en la misma proporción que correspondería rebajar la cuenta de pavimentación, si se hubiere solicitado la rebaja en tiempo oportuno.

**Artículo 2.º.**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

**22.— PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 8,776, QUE REDUJO LOS DERECHOS DE INTERNACION DE ACEITE DE COMER, SEMIRREFINADO O EN BRUTO.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En

votación el proyecto que prorroga la vigencia de la ley N.º 8,776, que redujo los derechos de internación del aceite de comer, semirrefinado o en bruto.

El señor SECRETARIO.— Dice el

**PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo 1.º.**— Prorrógase la vigencia de la ley N.º 8,776, publicada en el “Diario Oficial”, de 23 de mayo de 1947, por todo el año 1948.

**Artículo 2.º.**— La presente ley regirá desde la publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

**23.— INCORPORACION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que incorpora al régimen de previsión de la Caja Bancaria de Pensiones el personal de la Caja de Accidentes del Trabajo.

El señor IZQUIERDO.— Que se lea, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto: “**Artículo único.**— Suprímese en la letra a del artículo 4.º de la ley N.º 8569, de 26 de septiembre de 1946, el punto y coma (;) que figura a continuación de la palabra “hipotecarios”, y agrégase lo siguiente: “... y de la Caja de Accidentes del Trabajo”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En realidad, era una omisión en que se había incurrido, dejando a este personal al margen de ese régimen de previsión.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor GARDEWEG.— Es perfectamente justo, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Los empleados lo han pedido muchas veces.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARDEWEG.— Yo pido la aprobación de este proyecto, señor Presidente, porque, precisamente, viene a salvar una injusticia que se había cometido con un gremio de empleados que, hasta la fecha, no tenía un régimen de previsión seguro.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

**24.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE MATERIAL DESTINADO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CALBUCO.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que libera de derechos de internación material destinado al Cuerpo de Bomberos de Calbuco.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2772, de 16 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución a los elementos destinados al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, que se encuentran en la Aduana de Valparaíso.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**25.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE MATERIAL DESTINADO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LOS LAGOS.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que libera de derechos de internación material destinado al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2772, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, a una sirena eléctrica de incendio para corriente alterna, trifásica, 220-380 volts, 50 periodos, motor 4 HP., doble cabeza, destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, y que llegó en el vapor “Sarmiento”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**26.—MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que modifica los artícu-

los 19 y 25 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile.

El señor GODOY.— Que se lea, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Que se lea, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Está impreso, señor Presidente?

El señor CONCHA.— Sí, está impreso.

El señor SECRETARIO.— Sí, está impreso, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Entonces, pido que se cumpla el Reglamento, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Debo advertir al Honorable señor Godoy que este proyecto está impreso en el Boletín N.º 5,941.

El señor GODOY.— Yo me atengo a un derecho que la Mesa acaba de reconocer, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— No hay acuerdo para que se lea.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto: Artículo 1.º...

El señor CORREA LETELIER.— Permítame, señor Presidente. No hay acuerdo para que se lea.

El señor GODOY.— ¿Por qué, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER.— Que se cumpla el Reglamento, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— Su Señoría no tiene derecho para oponerse a la petición de lectura, porque en la reunión de Comités se acordó que si un Diputado solicitaba la lectura de alguno de estos proyectos, la Mesa accedería a tal petición.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— La Mesa ruega a los señores Diputados se sirvan prestar su asentimiento para que se dé lectura al proyecto, a fin de aliviar el trabajo de la Honorable Cámara.

El señor DIAZ.— Tenemos la mejor voluntad, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Lo sé, Honorable Diputado.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Honorable Corporación para darle lectura.

—Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto:

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice así:

“Artículo 1.º.— Agrégase a los artículos 19 y 25 del Decreto Ley N.º 486, de 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile, el siguiente inciso:

"Para los efectos de esta disposición, se entenderá por reservas del Banco adherente, el 25 o/o de su capital autorizado, a que se refiere el artículo 67 de la Ley General de Bancos".

**Artículo 2.o.**— Introdúcense las siguientes modificaciones en los artículos que se indican, del mencionado Decreto Ley N.o 486:

**Artículo 4.o:** Substitúyese "ocho" por "once".

**Artículo 6.o:** Substitúyese "ocho por "once".

**Artículo 33.o:** Substitúyese "diez" por "catorce" y agrégase la expresión final "... y de acuerdo en lo que sea pertinente con lo dispuesto en la ley N.o 8,707".

**Artículo 41.o:** Substitúyese "siete" por "diez".

**Artículo 45.o:** Substitúyese "seis" por "ocho".

**Artículo 54.o:** Sustitúyense en la letra d) las palabras "seis" y "ocho", por "ocho" y "once", respectivamente.

**Artículo 57.o:** Substitúyese en el N.o 7 la palabra "seis" por "ocho".

Substitúyese en el N.o 8 la palabra "seis" por "ocho".

**Artículo 67.o:** Substitúyese "siete" por "diez".

**Artículo 88.o:** Substitúyese en la letra d) la palabra "siete" por "diez".

**Artículo 3.o.**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor DIAZ.— No es un proyecto de despacho inmediato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

## 27.— REHABILITACION DE DON FELIX ALBAGLY COMO CIUDADANO CHILENO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el proyecto que rehabilita, en su calidad de ciudadano chileno, a don Félix Albagly.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

**"Artículo único.**— Rehabilitase en su calidad de chileno a don Félix Albagly Haim, cuya carta de nacionalización fué cancelada por decreto del Ministerio del Interior, con fecha 14 de enero de 1942.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Hay una indicación del Honorable señor Berman, para que el artículo único diga así: "Rehabilitase en su calidad de chileno a don Félix Albagly.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (don Julio).— Es lo mismo.

No altera el espíritu del proyecto.

El señor DIAZ.— No cabe discusión, señor Presidente.

Se debe votar a favor ó en contra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Eso es lo que corresponde.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para concederle la palabra al Honorable señor Yáñez.

No hay acuerdo.

El señor YAÑEZ.— Perdóneme, señor Presidente.

El Comité Liberal no ha concurrido a ninguno de estos acuerdos.

El señor DIAZ.— Concurrió un Diputado liberal a la reunión de los Comités y Su Señoría está obligado a respetar los acuerdos a que se llegó en ella.

El señor YAÑEZ.— Perdóneme, Honorable colega, insisto en que el Comité Liberal no asistió a la reunión aludida ni ha prestado su asentimiento a ningún acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor YAÑEZ.— El Comité Liberal no asistió a la reunión.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Yáñez y, a continuación, al Honorable señor Berman.

—Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YAÑEZ.—Quiero manifestar, señor Presidente, sin ánimo de perturbar la discusión de los diversos proyectos que se están tratando, que el Comité Liberal no concurrió a la reunión de los Comités celebrada en la mañana de hoy.

De tal manera que no puede suponerse la aceptación de este Comité a los diversos proyectos que se están votando.

El señor CORREA LETELIER.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.—Después, con todo agrado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Debo advertir a Su Señoría que al iniciarse la sesión solicité el asentimiento unánime de la Corporación para aprobar los acuerdos a que habían llegado los Comités.

El señor YAÑEZ.— Perfectamente, señor Presidente, pero yo quiero dejar en claro que el Comité Liberal no ha entrado en ese acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si Su Señoría no estuvo presente en la reunión de

los Comités, al menos estaba presente aquí en la Sala donde le prestó su aprobación.

El señor YAÑEZ.—No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Sí, señor Diputado.

El señor YAÑEZ.—Perdóneme, señor Presidente. Su Señoría pidió el asentimiento de la Sala para tratar los proyectos que los Comités...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Exactamente, Honorable Diputado.

El señor YAÑEZ.—...menos el Liberal, que no concurrió a esta reunión, habían acordado colocar en Tabla de Despacho inmediato.

El señor DIAZ. — Pero tampoco se opuso aquí en la Sala, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿El Honorable señor Yáñez quería hacer alguna indicación a la observación propuesta por el Honorable señor Berman?

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.—Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Yáñez, tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.— Quisiera hacer una observación a la indicación del Honorable señor Berman.

¿Por qué se va a cambiar el texto del artículo único, que dice: "Rehabilitase en su calidad de chileno a don Félix Albagly Halm cuya carta de nacionalización fué cancelada por decreto del Ministerio del Interior con fecha 14 de enero de 1942", para decir simplemente que se considera como chileno a don Félix Albagly, como si siempre hubiera sido chileno? La situación es muy distinta.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor CORREA LETELIER.—¿Me permite, Honorable Diputado, una interrupción?

El señor BERMAN.—Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Berman, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.—La indicación que yo iba a suscribir tenía por objeto, únicamente corregir un asunto de detalle. Y era que en la ley que va a rehabilitar en su calidad de chileno a don Félix Albagly, no apareciera el hecho de la cancelación, sencillamente, para no inferir un agravio gratuito a su persona.

El señor DURAN (don Julio).—Y, además, porque fué injusta la cancelación.

El señor CORREA LETELIER.— Personalmente, creo que es justa la rehabilitación y no estimo correcto que deba quedar en una ley esta especie de estigma para la ciudadanía de una persona.

Por eso, he apoyado la indicación del Honorable señor Berman.

El señor DURAN (don Julio). — Fué una cancelación muy injusta, por lo demás.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor ERMAN.— El Honorable Senado aprobó, por unanimidad, este proyecto de rehabilitación de ciudadanía, porque la cancelación de la nacionalidad chilena del señor Albagly fué debida a un error. La Honorable Comisión de la Cámara, también por unanimidad, le prestó su aprobación, con la concurrencia de Diputados de los distintos sectores y representando al Partido Liberal, el Honorable señor Montt.

Este proyecto de rehabilitación debió haber sido informado, como lo ha sido en síntesis, por el Honorable, señor Correa Letelier. En el informe impreso de la Comisión se deja constancia de lo siguiente:

"Se hace presente que este proyecto fué aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes a dicha sesión".

En la mañana de hoy conversé con el Honorable señor Correa Letelier, Diputado Informante de este proyecto, y, siguiendo la experiencia de mi propia rehabilitación, le manifesté que no era necesario en un proyecto de esta naturaleza hablar de la cancelación de ciudadanía, sino de la carta primitiva, ya que la anulación de una cancelación se establece en la palabra "rehabilitase".

El Honorable señor Correa me manifestó que la indicación que yo proponía era preferible a la redacción existente en el proyecto, pues era conveniente decir simplemente: "Rehabilitase en su calidad de chileno a don Félix Albagly". En la palabra "rehabilitase" está comprendido, repito, el hecho de reparar una injusticia cometida con la cancelación de la nacionalidad.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En votación el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto con la indicación propuesta por el Honorable señor Berman.

**Aprobado.**

## 28.—EXENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS EN FAVOR DE LA FUNDACION EDUCACIONAL Y DE VIVIENDA OBRERA "BERNARDO O'HIGGINS", DE RANCAGUA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde, en seguida, ocuparse del proyecto que exime del pago de impuestos a la Fundación Educacional y de Vivienda Obrera "Bernardo O'Higgins", de Rancagua.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto: "Artículo 1.º.—La Fundación Educacional y de Vivienda Obrera "Bernardo O'Higgins", de Rancagua, creada por decreto supremo N.º 1,

de 2 de enero de 1946, del Ministerio del Trabajo, cuya organización fué aprobada por ley N.º 8,761, de 29 de marzo de 1947, quedará exenta del pago de toda contribución fiscal por los terrenos y casas que construya en cumplimiento de sus fines.

**Artículo 2.º**.—Igualmente, la referida Fundación quedará exenta de cualquier impuesto a la renta que grave a las personas jurídicas que no distribuyan sus bienes entre personas naturales y, en cuanto a las escrituras públicas que otorgue, relativas a los objetivos de la Fundación, pagará sólo el cincuenta por ciento (50%) de los correspondientes impuestos fiscales y derechos notariales.

**Artículo 3.º**.—Condónanse los impuestos fiscales que la Fundación adeude, dentro de sus mismos fines, a la fecha de vigencia de la presente ley.

**Artículo 4.º**.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Santandreu, para intercalar en el artículo 3.º, después de las palabras "impuestos fiscales", la siguiente frase "intereses penales, sanciones y multas".

De esta manera el artículo quedaría así: "Condónanse los impuestos fiscales, intereses penales, sanciones y multas que la fundación adeude, dentro de sus mismos fines, a la fecha de vigencia de la presente ley".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto con la indicación formulada por el Honorable señor Santandreu.

**Acordado.**

### 29.—INDEMNIZACION A LOS OFICIALES DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DEL CASINO DE OFICIALES DEL REGIMIENTO "CAUPOLICAN", DE VALDIVIA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde, en seguida, ocuparse del proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de trescientos diez mil pesos en indemnizar a los Oficiales damnificados a consecuencia del incendio del Casino de Oficiales del Regimiento "Caupolicán", de Valdivia.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

**Artículo 1.º**.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 310.000 en indemnizar a los Oficiales damnificados a consecuencia del incendio del Casino de Oficiales del Regimiento de Infantería N.º 11, "Caupolicán", del Comandante José Luis Arandea, ocurrido el 18 de noviembre de 1947 a fin de que puedan reponer parte del equipo militar y efectos personales perdidos en dicho siniestro.

**Artículo 2.º**.—El gasto que represente esta ley será imputado a los fondos provenientes de la ley N.º 7,144, ítem 09-01-08-g-6.

**Artículo 3.º**.—La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado este proyecto.

**Acordado.**

### 30.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS PARA LOS RESIDENTES DE LAS PROVINCIAS DE AYSÉN Y MAGALLANES QUE SE TRASLADEN AL NORTE DEL PAÍS.— RETIRO DEL PROYECTO RESPECTIVO DE LA TABLA DE DESPACHO INMEDIATO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que establece la liberación de derechos aduaneros para los residentes de las provincias de Aysén y Magallanes que se trasladen al norte del país.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N.º 6.192.

Varios señores DIPUTADOS.— Que se lea el proyecto, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

**Artículo 1.º**.— Hácense extensivas a los viajeros procedentes de las provincias de Aysén y Magallanes que regresen al norte del país (norte del paralelo 42), la liberación de las letras a), b), c) y d) de la partida 1903 de la Ley Arancelaria y la franquicia de los quinientos pesos oro de seis peniques, que para los efectos nuevos comprendidos en la denominación de equipaje concede la citada partida.

Las franquicias de las letras b), c) y d) de la partida 1903 y la de quinientos pesos oro de seis peniques, sólo se otorgarán a los viajeros que acrediten una permanencia mínima de seis meses en las provincias indicadas.

**Artículo 2.º**.— Las personas que acrediten una permanencia mínima de más de un año en dichas provincias y que regresen en forma definitiva al norte del país (norte del paralelo 42) podrán, además, internar, libres de derechos, el mobiliario de casa, servicio de mesa, cristalería, mantelería, lencería, estufas y útiles de cocina, y, en general, artículos de menaje de casa, con exclusión de los suntuarios, de procedencia extranjera, adquiridos en Magallanes o en Aysén, siempre que sean de propiedad del viajero y para su uso o el de los familiares que lo acompañan y que sean apropiados a sus

necesidades ordinarias y que se presenten gastados o usados.

**Artículo 3.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

el señor IZQUIERDO.— ¿Este es un proyecto de despacho inmediato?

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, creo que éste no es un proyecto de despacho inmediato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, este proyecto se dará por retirado de la Tabla de Despacho inmediato.

**Acordado.**

**31.—MODIFICACION DE LA LEY QUE DECLARO DE UTILIDAD PUBLICA Y ORDENO LA EXPROPIACION DE LA CASA Y TERRENOS QUE PERTENECIERON A DON BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la Ley N.º 8,929, que declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación de la casa y terrenos que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

"**Artículo único.**— Agrégase a la ley N.º 8,929, de 27 de noviembre de 1947, el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.— Mientras ingresa a la cuenta especial a que se refiere el artículo 5.º de esta ley, el producto de la emisión de sellos, los gastos que demande esta misma ley se harán con cargo a ella, y la Contraloría General de la República traspasará a rentas generales de la nación los fondos que se enteren en dicha cuenta hasta concurrencia de los gastos que se hayan hecho".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se trata sólo de una aclaración.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**32 —MODIFICACION DE LA LEY DE TIMBRES, ESTAMPILLAS Y PAPEL SELLADO PARA INCLUIR A LOS IMPONENTES DE LA CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PUBLICOS QUE REALICEN OPERACIONES DE COMPRA-VENTA, DENTRO DE LA REBAJA DEL IMPUESTO QUE ESTABLECE DICHA LEY PARA LAS CAJAS DE PREVISION.— MODIFICACIONES DEL SENADO.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse de las modificaciones del Senado al Proyecto de ley

que modifica la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado para incluir a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos entre las Cajas de Previsión que gozan de la rebaja del impuesto sobre transferencia de bienes raíces.

Se trata de modificaciones del Honorable Senado. El proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional.

El señor CARDENAS.— Debe aprobarse como un estímulo a la labor que realiza este personal.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Senado:

"El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que modifica la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, para incluir a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos entre las Cajas de Previsión que gozan de la rebaja de impuesto sobre transferencias de bienes raíces, con la sola modificación de haber substituído, en el artículo 1.º, su punto final por una coma (,) y haber agregado la siguiente frase: "y la Mutua de la Armada".

El proyecto de la Cámara dice así:

**PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.º**— Agrégase en el último inciso del N.º 43 del artículo 7 del decreto N.º 400, publicado en el "Diario Oficial" de 11 de febrero de 1943, que fijó el texto refundido de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, después de la frase "Caja Nacional de Ahorros", lo siguiente: "Caja de Ahorros de Empleados Públicos".

Varios señores DIPUTADOS.— Está bien.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

**Acordado.**

El señor BRAÑES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Terminada la Tabla de Despacho Inmediato.

El señor BRAÑES.— Pido la palabra sobre la misma Tabla, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Ha terminado la Tabla.

El señor BRAÑES.— Pido la palabra, señor Presidente, para pedir la inclusión de un proyecto en la Tabla de Despacho Inmediato.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

### 33.— FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA FOMENTAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde ahora continuar discutiendo el proyecto de ley que otorga franquicias tributarias para fomentar la construcción de viviendas económicas.

El señor IZQUIERDO.— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Había quedado con la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

A continuación están inscritos los señores Izquierdo, Escobar Zamora, González Madariaga y Durán.

Le quedan 6 minutos al Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pero de mi primer discurso, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Exactamente, Honorable Diputado.

El señor DURAN (don Julio).— Pueda ser que no se pida la clausura del debate, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Ya hemos expuesto, señor Presidente, las razones que tenemos para oponernos a este proyecto. Consideramos que él no resuelve el problema que preocupa a sus autores: intensificar la construcción de viviendas económicas.

A nuestro juicio, no es ésta la forma de enfocar la solución de este grave problema nacional. Ya hemos dicho que este proyecto viene, al final, a favorecer a las empresas particulares, liberándolas de todo tributo. Con estas franquicias, dichas empresas particulares van a aumentar sus ganancias, haciendo de la construcción de viviendas económicas un negocio especulativo.

No es que, movidos por cuestiones de orden político, nos oponamos a las iniciativas aquí presentadas por nuestros colegas conservadores; a lo que nos oponemos es a estos voladores de luces que a diario se lanzan de esta y de otras tribunas, explotando necesidades del pueblo, en especial en estas épocas cercanas a próximas jornadas electorales, que no hacen más que crear ilusiones tanto en las víctimas de falta de habitaciones como en los autores de estos proyectos, que parecen llegar a convencerse, que están legislando seriamente en favor de la solución del problema de la vivienda en nuestro país.

Sin embargo, en este caso, se legisla en favor de los especuladores, en favor de los explotadores del problema social que es la vivienda, a sabiendas que con ello sólo se au-

mentarán las rentas de unos cuantos aprovechadores, sin beneficio ninguno para la colectividad.

Es por esto que nosotros creemos que es necesario estudiar la solución integral de este problema, sobre la base de unificar esfuerzos y recursos que hoy se gastan en forma anarquizada. Tenemos el ejemplo que varias Cajas de Previsión construyen sin ningún plan y sin control. Son los casos de las Cajas del Seguro Obrero, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales, de los Ferrocarriles, etcétera, etcétera.

¿No se podría, señor Presidente, coordinar los planes de estos organismos con la intervención del Estado e incluso atrayendo a este plan la iniciativa particular, y de esta manera dar un impulso serio a la construcción de vivienda para obreros y empleados?

Nos parece que este sería uno de los caminos más serios a seguir, con lo cual se aprovecharían recursos de los propios interesados, sin fines de lucro, sin fines de especulación.

Además, este proyecto es inflacionista, por cuanto al restar tributos al Fisco, indiscutiblemente éste se orientará a buscar nuevas entradas o nuevos recursos económicos, tal como lo ha hecho hasta hoy; o sea, descargando el peso de ellos sobre las masas trabajadoras de nuestro país y liberando de estos impuestos a las sociedades anónimas, a las empresas imperialistas, en una palabra, a las empresas privadas y a los particulares dedicados a la explotación de nuestras riquezas nacionales y que intervienen en todas nuestras industrias.

Se ha demostrado hasta la saciedad que con el precio del metro cuadrado que se indica en el proyecto en discusión, no podrán construirse viviendas económicas y, por consiguiente, los arriendos que tendrán que ser cobrados por estas "viviendas económicas" no estarán al alcance del salario de un obrero o del sueldo del empleado particular o del funcionario, que apenas ganan el sueldo vital, y ya sabemos cuál es el monto de éste.

Por eso, señor Presidente, estimamos que para resolver este problema, como lo hicimos notar al Ejecutivo en la oportunidad en que le entregamos un proyecto de construcción de viviendas económicas y de emergencia, debe irse a la movilización de todos los recursos de nuestro país, no sólo en el plan de construcción de viviendas, sino en un plan general de aumento de la producción, de progreso industrial y de progreso en la explotación de las faenas agrícolas, mediante una profunda reforma agraria. Al movilizar en esta forma los recursos económicos y humanos que la nación disponga para afrontar la solución de este problema, estos recursos se complementarán unos con otros.

Además, señor Presidente, nos llama la atención el esfuerzo que hacen los inspirado-

res de este proyecto para impedir la intervención de un organismo del Estado en el control de las construcciones de estas viviendas económicas y, más tarde, en la explotación de ellas. No quieren la intervención del Estado, que en este caso tendrá que ser representado por el Comisariato. Nosotros no le vamos a rendir un homenaje al Comisariato ni menos a las personas que en él actúan; pero en cuanto a la orientación que debe darse a este organismo, a la forma en que debe vigilar, con criterio social, los contratos de arrendamiento, es indiscutible que su ley orgánica da al Estado los medios necesarios para someter a un severo control la explotación de este negocio con el fin de evitar que se especule con las viviendas populares.

Y no se quiere la intervención del Comisariato, porque sabemos que para todos los productos, especialmente los materiales de construcción, como el alambre, las maderas, el yeso, las planchas de zinc, el vidrio; en fin, todos estos materiales que son necesarios e indispensables para la construcción, no se ha podido fijar precios, porque los grandes interesados, los importadores, las empresas y los consorcios industriales, se han opuesto siempre a que esos artículos estén sometidos a control y a fijación de precios. Es así como los materiales de construcción no tienen tope de precio y son hoy día objeto de la más desenfadada especulación.

Por esto se ha encarecido el precio de los materiales de construcción de la vivienda, al extremo que ya no es posible pensar, como este proyecto lo determina, en la construcción de viviendas económicas.

Y el caso más vergonzoso, señor Presidente y Honorable Cámara, es el de la Empresa de Cemento "Melón", en cuya defensa han salido defensores bastante airados, cada vez que en esta Sala hemos tratado la situación de sus obreros y de las granjerías que a esa empresa se le han dado, tales como la liberación de los derechos aduaneros de internación de sus maquinarias.

Y digo que es un caso vergonzoso porque la Empresa de Cemento "Melón" tiene compromisos contraídos con esta Honorable Corporación y con la población del departamento de Quillota.

¿Quién no sabe que el polvillo del cemento afecta en forma angustiosa a los agricultores de todo el departamento citado? ¿Acaso el clamor de los agricultores de esa zona no ha llegado hasta el Ministerio de Salubridad, ante la representación parlamentaria de la provincia, ante el Poder Ejecutivo, y no ha habido autoridad capaz de lograr que la Empresa de Cemento Melón, a pesar de sus compromisos y de sus promesas, traiga la maquinaria necesaria para absorber el polvillo y librar de ese martirio a esa zona agrícola tan importante, amenazada de ruina por el pol-

villo y las emanaciones de ácidos de la fábrica de su propiedad?

Sin embargo, la Empresa de Cemento "Melón" ha obtenido sucesivas autorizaciones para alzar el precio del cemento. Y es más, ha logrado, con el apoyo que se le ha dado, controlar toda la producción de "Juan Soldado", eliminando así la competencia que ésta le podía hacer. Ha establecido, como consecuencia, un odioso monopolio de este material indispensable para la construcción de viviendas.

Si no hay autoridad que logre poner freno al ansia de especulación de esta empresa, ¿será posible pensar en la posibilidad de construir viviendas baratas?

Señor Presidente, ¿y qué decir de esos consorcios madereros del Sur y de los empresarios particulares ligados a ellos, de los cuales se ha ocupado el Honorable señor Coñuepan en las últimas sesiones de esta Honorable Cámara, quienes se han valido de toda clase de subterfugios para robar a los indígenas sus pertenencias madereras y arrojarlos hacia la cordillera donde la tierra no ofrece ninguna posibilidad de ser explotada? Esos consorcios también especulan con un material indispensable para las construcciones, como es la madera.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Me perdona, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿No podría hacer uso del tiempo de mi segundo discurso, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación de otro señor Diputado.

Está inscrito a continuación el Honorable señor Izquierdo.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, considero que la iniciativa del Honorable señor Pereira contribuye eficazmente a solucionar siquiera en parte uno de los más graves problemas que afectan a la población en este momento, o sea, la falta de habitaciones, especialmente populares.

Estimo que, en realidad, este proyecto soluciona solamente en parte este problema que, por su magnitud y por las circunstancias por las que atraviesa el país, es casi imposible de abordar en forma integral. Por estas circunstancias, señor Presidente, considero hasta cierto punto negativa la posición en que se han colocado los Honorables Diputados comunistas al oponerse al despacho de esta iniciativa, ya que, como es sabido, el principal enemigo que puede tener un problema es encontrar siempre malas las soluciones que se propongan y no aceptar ninguna, aunque sea parcial.

El señor DIAZ.— ¡Se han presentado muchas soluciones al Gobierno, señor Presidente!

El señor IZQUIERDO.— Esta es una solución relativamente parcial, porque es una franquicia que se otorga únicamente por diez años, y, una vez completado este plazo, estas propiedades entrarán a pagar tributo al Estado, y, por consiguiente, el Estado no va a perder absolutamente nada con la exención que en este momento se propone.

El señor DIAZ.— Pero los especuladores de la habitación seguirán actuando como siempre.

El señor IZQUIERDO.— En la práctica se ha visto que siempre estas exenciones han contribuido en forma efectiva a incrementar el número de viviendas, dando mayor auge a la construcción. Por consiguiente, con este proyecto se va a obtener, siquiera en parte, la solución de este agudo problema.

La condición de que los planos de edificación deban ser aprobados por la Caja de la Habitación Popular obliga a que estas construcciones se proyecten forzosamente como habitaciones modestas y de tipo popular, y no como grandes edificios de renta. En consecuencia, no podrá haber abusos de ninguna naturaleza en este sentido.

Además, la disposición que establece una relación directa entre el costo del metro cuadrado de construcción y el salario vital, la encuentro perfectamente justa y muy sana, puesto que todos sabemos que, a causa del alza del costo de la vida, los materiales de construcción tienen que sufrir alzas que modifican los costos de la construcción, en una relación muy estrecha con el salario vital.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor IZQUIERDO.— Siempre que sea breve.

El señor VARGAS PUEBLA.— Lo que Su Señoría acaba de manifestar confirma lo que yo afirmaba hace un momento.

En efecto, mientras no se arbitren medidas para fijar los precios de los materiales de construcción y para impedir la especulación de que los monopolios los hacen objeto, será ilusorio todo intento de construir viviendas baratas. Si no se toma ninguna medida para impedir el alza del precio del cemento —como ocurre en este caso concreto que los Honorables colegas conocen —será imposible alcanzar ese objetivo.

Cuando se construyó la Fábrica de Cemento "Juan Soldado" se dijo que ella iba a significar una baja en el precio del cemento, porque se iba a romper el monopolio que tenía entonces la Fábrica de Cemento "El Melón". Pero ahora hemos visto que esta fábrica se ha adueñado de la de "Juan Soldado".

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

En algunos momentos más me voy a referir a esta materia y voy a dar algunas explica-

ciones que podrán sacar a Su Señoría del error en que se encuentra.

El señor DIAZ.— Solamente en el caso de que logre convencer al Honorable señor Vargas Puebla podrá decir Su Señoría que él está equivocado.

El señor IZQUIERDO.— Respecto a que los cánones de arriendo de estas casas van a estar fuera de la órbita de acción del Comisariato, creo que si este proyecto llegara a ser ley antes de que lo fuera el proyecto que ha sido recientemente aprobado por la Comisión de Economía y Comercio, que reglamenta la parte de los arriendos en lo que atañe al Comisariato, no tendría ningún inconveniente en que aquí se pudiera hacer una modificación en el sentido de que estas construcciones quedaran incluidas entre las que podría vigilar el organismo a que aludo.

Respecto a lo que decía el Honorable señor Vargas Puebla del cemento "Melón", debo recordarle a Su Señoría que la Fábrica "Juan Soldado" se instaló en el país con "gran bombó" y con muchas facilidades que le fueron otorgadas por todos los organismos del Estado. La Corporación de Fomento invirtió una gran suma de dinero, 200 millones de pesos; y, a continuación, se le otorgaron franquicias aduaneras por valor de 20 y tantos millones de pesos. Mientras tanto, la Fábrica de Cemento "Melón" estaba reajustando sus plantas, comprando nuevas maquinarias, pagando muy fuertes derechos de aduana y en una situación completamente distinta a la que tenía "Juan Soldado".

El fracaso de "Juan Soldado" no se debe a la Compañía de Cemento "El Melón". Se debe a que se hizo en terrenos y en situaciones que no permitían la explotación económica de las caleras y, por consiguiente, el cemento resultaba a un costo sumamente alto.

El Gobierno quiso todavía aliviar la situación de "Juan Soldado", obligando a la Fábrica de Cemento "El Melón" —compañía bien dirigida, compañía comercialmente explotada— a que contribuyera a sobrellevar las pérdidas de "Juan Soldado" con un alza del precio del cemento producido por ella. No sé si fué de 6 o 7 pesos por saco.

A continuación de ello, se hizo, para favorecer precisamente a "Juan Soldado", una división de zonas de abastecimiento para una y otra fábrica.

Al hacerse esta división, tuvimos que soportar, principalmente los habitantes de la zona devastada por el terremoto de 1939, alzas que fluctuaron en casi 20 pesos por saco, o sea, más de un 30 por ciento del precio a que se vendía el cemento en aquel entonces. Eso tuvo que pagar esta zona, precisamente, para favorecer a "Juan Soldado".

Ahora respecto del monopolio del cemento nacional, a que se refería el Honorable señor Vargas Puebla, puedo manifestarle a Su Señoría que será roto muy prontamente, porque luego entrará a producir la fábrica que se está instalando en Polpaico y será una competencia enorme para la propia fábrica de cemento "El Melón", puesto

que el costo de producción de Polpaico va a ser menor y, en general, más fácil su explotación.

El señor DIAZ.— Con el tiempo, Cemento Melón también va a absorberlo.

El señor IZQUIERDO.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Pereira Lyon.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Izquierdo, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PEREIRA LYON.— Deseo recalcar que este proyecto no pretende solucionar todos los problemas del país; su fin es solamente permitir que se construyan habitaciones obreras a bajo precio. Estimo que se pueden construir de un valor no superior a 50 o 60 mil pesos. En vez de invertir cientos de millones de pesos al año en construcciones de lujo, que se hagan habitaciones obreras de 50 a 60 mil pesos.

Creo que nadie podrá estar en desacuerdo con esta finalidad de construir pequeñas habitaciones económicas al alcance de los obreros, en cambio de las habitaciones de lujo que se puedan hacer. Es éste el único objeto del proyecto. Y las franquicias que se otorgan a todos estos capitales privados, hasta ahora muy perseguidos en esta clase de inversiones, tienen por fin conseguir que se puedan dedicar a esta actividad.

Hay veinte problemas nacionales aparte; pero este proyecto contribuye a la solución de uno de los más grandes problemas. El Honorable señor Berman, desde luego, lo reconoció así cuando manifestó que esta clase de inversiones se convertiría en la favorita de los capitales particulares.

El señor IZQUIERDO.— Deseo agregar, además, señor Presidente, respecto del cemento, que su precio está controlado por el Comisariato y ha sido uno de los rubros que le han dado mayores entradas a este organismo, porque se han creado primas obligatorias que recargan el precio de venta.

En realidad, como decía el Honorable señor Pereira, este proyecto tiende a que los capitales que hoy se están invirtiendo en edificios de departamentos, por los cuales se obtiene una renta de acuerdo con la ley que fijó las rentas de arrendamiento que se pueden cobrar, se inviertan ahora en esta otra clase de operaciones.

Seguramente se va a obtener, por esta ventaja de las exenciones, que estos capitales se destinen a la construcción de edificios más modestos, de inmuebles que queden contemplados dentro de las disposiciones de este proyecto de ley.

Yo, señor Presidente, presté todo mi apoyo a este proyecto en la Comisión de Hacienda, y también se lo prestaré en esta Honorable Cámara, porque creo que soluciona, aunque sea en parte un problema que hay que abordar. Problema, Honorable Presidente, que no se puede pretender solucionar integralmente por las actuales condiciones económicas del país; pero que se puede abordar ya sea con esta medida o con otra, que produzca tan buenos resultados como los que espero habrá de dar este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto, en estos

últimos días, un señor Diputado manifestó en la Honorable Cámara que nosotros nos oponíamos a que la clase obrera, a que los campesinos y, en general, las clases modestas, tuvieran habitaciones baratas.

Quiero demostrar, como ya lo ha hecho el Honorable señor Vargas Puebla, a esta Honorable Cámara, que ese colega estaba equivocado. Nosotros, señor Presidente, siempre hemos participado en todo lo que signifique progreso, en todo lo que signifique bienestar para la clase obrera y para los campesinos. Ya lo hemos repetido tantas veces en esta Honorable Cámara.

Dentro de este orden de ideas, señor Presidente, quiero referirme al problema de las poblaciones "callampas", llamémoslo así, pues así se ha denominado el problema de la gente que tiene que vivir fuera del centro de la ciudad, en los barrios apartados o en las comunas rurales. Toda esa gente no se ha ido por su gusto a habitar esos lugares; lo ha hecho, señor Presidente, porque no se construyen casas que puedan habitar gentes de escasos recursos en el centro de la ciudad o en lugares medianamente cercanos a él o en los centros industriales. Debido a esta circunstancia, mucha gente tiene que ir a buscar en los barrios apartados dónde vivir, de cualquier modo. Todas estas poblaciones, como la de Zañartu, primero, y luego la de La Legua, Nogales, Renca y varias otras similares, están formadas por casas que se han empezado a construir en la forma más humilde y modesta, con los materiales más miserables, como latas, cartones, tablas, que son los únicos elementos que sus pobladores pueden conseguir, ya que se trata de obreros que ganan apenas 40 ó 50 pesos diarios. La necesidad los ha obligado a irse a refugiar en esas poblaciones, porque han sido lanzados del modesto conventillo o rancho en que vivían, y han tenido que hacer esfuerzos inauditos para procurarse un techo donde cobijarse con sus mujeres y sus hijos, construyéndose ellos mismos sus pobres ranchos.

Nosotros queremos que estos miserables ranchos que han logrado construirse por su propia iniciativa y por su propio esfuerzo, se transformen después en habitaciones higiénicas y decentes, que sean dignas de seres humanos. Para ello debe proporcionarse a los obreros todos los medios y las facilidades necesarios. Por eso no tiene razón aquel Honorable colega conservador que ha dicho que nosotros queremos que el pueblo siga viviendo en esas condiciones.

Por lo demás, el problema de la habitación está ligado profundamente al problema del alcoholismo, del cual se ha hablado un poco, no hace mucho tiempo, en esta misma Honorable Cámara. Se ha dicho que los obreros son borrachos y que gastan todo su salario en licor. Pues bien, si la clase obrera, después de terminar sus agotadoras tareas, no posee un hogar decente, acogedor y confortable, que le permita descansar en forma humana y que le ofrezca un mínimo de distracción, sino que vive en inmundos ranchos y conventillos, será fatalmente atraído por los negocios de alcoholes que la tientan y la arrastran hacia allá...

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Siempre que sea breve.

El señor IZQUIERDO.— Muy breve, Honorable Diputado.

Creo que, precisamente, al aprobar este proyecto, contribuimos también a solucionar, en parte, ese otro problema del alcoholismo; porque es evidente que si el obrero tiene un hogar que le ofrece mayores atractivos para permanecer en él, que cualquier negocio de expendio de alcoholes, no será arrastrado a éstos. Precisamente, esta consideración ha sido lo que nos ha inducido a aprobar este proyecto con el mayor interés posible.

Yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que el problema del alcoholismo es también muy pavoroso; pero creo que ambos están hermanados. Solucionemos el problema de la construcción de habitaciones, y rápidamente se irá solucionando el problema del alcoholismo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Es lo que estoy afirmando.

El señor IZQUIERDO.— Entonces, estamos muy de acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pero nosotros no creemos que este problema del alcoholismo, que también reviste gravedad, se vaya a solucionar porque se construyen unas cuantas casas más; creemos que es necesario que el obrero se distraiga, que tenga una habitación buena, que tenga campos de deportes a los cuales pueda acudir, alejándose de este vicio que tanto se achaca sólo a la clase trabajadora.

Se le achaca a la gente modesta cuando se mira el problema así ligeramente, porque Su Señoría sabe que otros sectores sociales también consumen alcohol en grandes cantidades, con la diferencia de que no se exhiben tanto como los obreros.

Su Señoría sabe que si un día sábado un obrero va en estado inconveniente por alguna calle, el carabínero lo detiene y lo conduce a la Comisaría, o sea, no falta quien lo vea. En cambio, si una persona sale del Club de la Unión a las 4 ó 5 de la madrugada, por muy inconveniente que sea el estado en que se encuentre, pasa inadvertida, porque cerca de él se encuentra el chofer, la persona que lo espera, que lo conduce, que lo sube al automóvil, aunque en calidad de bulto, muchas veces.

El carabínero no puede intervenir y, si se atreve a hacerlo, no le va muy bien, porque esta gentes es intocable, tiene fuero...

El problema del alcoholismo no puede cargarse solamente a la clase obrera, que, en mi opinión, bebe menos que otra clase social, cuyos miembros, sin embargo, repito, no se exhiben tanto, por las razones que he expuesto.

Es más fácil que el obrero se exhiba en estado de ebriedad en nuestras calles, porque no tiene dónde ir a reposar ni medios para su traslado.

Como sabe la Honorable Cámara, todos los colegas de estos bancos somos obreros, nos hemos iniciado en la organización sindical.

Yo fui dirigente sindical y participé siempre en esta lucha contra el alcoholismo, haciendo presente a los obreros que dirigía, que este vicio era un grave defecto que se nos achacaba en todas partes.

Para corregirlo me preocupé de que los industriales hiciesen poblaciones para los obreros.

Antes de llegar al Parlamento, el año 1941, cuando yo era obrero, recuerdo haber trabajado

con bastante esfuerzo y tesón, junto con otro dirigente sindical, para que la industria del Cemento Melón construyera poblaciones para sus obreros.

Y voy a referirme, especialmente, a la población "El Melón" y no a la que está en Calera, pues en aquella tuve participación más directa.

Esta población es muy buena; pero, desgraciadamente, tiene habitaciones para muy pocos obreros. Se logró construir después de muchas luchas que tuvo el sindicato con la industria del Cemento "Melón". ¿Pero que ocurrió, señor Presidente? Que el servicio de bienestar social que tiene la fábrica, selecciona a su arbitrio a los obreros que pueden habitar las casas de esa población. Los otros tienen que buscar casas en otras partes y pagarlas por su cuenta.

Y como casi todas las propiedades de la Hacienda "El Melón" pertenecen a los señores Cortéz y Ariztía, que son los mismos dueños de la Fábrica de Cemento "El Melón", es muy difícil poder arrendar casas.

Además, señor Presidente, como la industria controla al sindicato, no permite la visita de personas extrañas a la población, en circunstancias que ésta tiene hermosos jardines y plazas.

Desgraciadamente, ha ocurrido el hecho común que tanto defienden los Honorables colegas: esta población ha pasado a ser de propiedad privada de la Fábrica de Cemento "El Melón", la que incluso tiene un sereno que no permite a nadie visitarla, salvo que vaya con el visto bueno de los industriales. Nosotros no hemos luchado para esto. Si hay una población para los obreros, nosotros queremos que se pueda libremente ir a verla, que sea entregada a los Municipios, que pueda habitar en ella otra gente, de otras industrias, para obtener cierta experiencia para el futuro, cuando haya necesidad de construir poblaciones similares en otros terrenos.

Como estamos tratando un proyecto que se refiere a viviendas económicas, creo que este tema está relacionado con algunas expresiones vertidas por el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Honorable Corporación. Se discutía el proyecto que autoriza la inversión de 75 millones de pesos para construir habitaciones para el personal en servicio del Cuerpo de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, proyecto que nosotros estimamos muy lejos de la realidad, y dudamos mucho de que en esas habitaciones vivan los carabineros o elementos de las Fuerzas Armadas. Ojalá sea así, pero tenemos este temor.

En aquella oportunidad, manifestaba el señor Ministro de Hacienda que si estas habitaciones se construían para ser entregadas a los pobladores, podía ocurrir que los obreros propietarios de una casita, en cualquiera situación afligida en que se encontrara, las vendieran, y por eso el señor Ministro estima conveniente que estas habitaciones fueran de propiedad de determinada sociedad, de determinada persona, y que siempre estuvieran entregadas en arrendamiento.

Creo que esta opinión del señor Ministro de Hacienda es totalmente errada. Sólo quiero citar un ejemplo, el de una de las poblaciones que tienen los ferroviarios de Santiago: la Población "El Riel". Las casas pertenecen a los ferroviarios, individualmente. Lo único que hacen los obreros ferroviarios es querer sus casas, hacer esfuerzos tendientes a modernizarlas con los esca-

esos medios de que disponen. Tienen cariño por la casa en que viven. Es cierto, que algunos obreros venden sus casas, pero lo hacen cuando han jubilado y se van a vivir a otra localidad. Generalmente, las casas son vendidas a otros ferroviarios y el dinero obtenido de la venta les sirve para adquirir otra propiedad en la localidad en que van a residir. De esta manera, siempre es un ferroviario el que vive allí, que allí tiene su hogar.

Es imposible negar que hay en la clase obrera, una especie de cariño por vivir en una casa propia, con medianas comodidades.

Señor Presidente, también debemos decir que si han aparecido las poblaciones llamadas "Callampas" ha sido porque los pobres no han tenido otros medios con que empezar. Pero si se les dan los medios, si se les dan facilidades para comprar sitios que están botados, que están perdidos, si se enseña a esta gente, con seguridad van a levantar casas en que puedan vivir seres humanos.

Salvo en una oportunidad, nunca he querido, señor Presidente, acogerme a los cinco minutos que da el Reglamento cuando la reputación o co-rección de procedimientos de un Diputado es dañada por cargos que se hacen en la radio o en la prensa. Pero ahora, quiero en muy breves palabras, referirme a un hecho de esta naturaleza. Aquí mismo este hecho ha producido duda en algunos Honorables Diputados.

En una radio, por cierto de estas serviles, un locutor dijo que un parlamentario vivía en una de estas casas de una población callampa, por lo que no se podía esperar nada. Por cierto, señor Presidente, que yo no puedo esperar de los sirvientes que digan otra cosa de nosotros. Ellos están en su papel.

En realidad, señor Presidente, estoy construyendo una casa en una de estas poblaciones. El Honorable señor Godoy lo dijo aquí, como tenía que decirlo. Pero alguien quiso tergiversar este hecho. Y ésta es la realidad, señor Presidente. Nosotros, los Parlamentarios de la clase obrera, los que hemos sido obreros, si de algo estamos orgullosos, es de haber sido, de ser obrero y de salir de este Parlamento sin haber perdido nuestra condición de tales.

Por esta razón, señor Presidente, ¿qué miedo vamos a tener de sacarnos el paletó y de trabajar como obreros, si desde niños, iniciamos nuestra vida trabajando, si combatimos a los flojos, a los haraganes? ¿Qué de raro tiene entonces que yo esté construyendo allí una casa hasta de noche, cuando no tengo otro tiempo de que disponer? Esto lo hago para poder vivir allí, en esa población, donde lo conozco, hay mugre todavía en bastante escala. Pero vamos allá a luchar junto a los que están construyendo sus casas, para que esa población sea también digna de los seres humanos. Vamos a ayudar, en lo que podamos, a la gente que allí está y sólo pedimos que nos ayuden a vivir en una forma más decente.

Pero, señor Presidente, al discutirse este proyecto, algunos Honorables colegas han hablado un poco de los campesinos. Veamos que hay frente a este problema.

Los campesinos de nuestro país viven todavía en forma bastante dispersa y aislada.

Por eso, yo pregunto a los señores Izquierdo y Pereira Lyon, que tienen bastante dinero, que son dueños de grandes fundos ¿por qué no han invertido una mínima parte de su fortuna en construir casas para que vivan como seres humanos los campesinos que trabajan sus tierras?

El señor PEREIRA LYON.— ¿Me permite, Honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Ya sé lo que va decir Su Señoría.

Siempre que se habla de la situación de los campesinos se manifiesta que ellos viven mejor que el obrero que trabaja en las ciudades, ya que tienen hasta un buey, una vaca y otras regalías.

El señor PEREIRA LYON.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Alfredo). En un momento más, no tengo inconveniente, Honorable colega.

Yo he estado de pasada en algunos fundos de Sus Señorías —digo "de pasada", porque también se enojan los colegas cuando visitamos las tierras de que son propietarios— y he visto que, en la mayoría de ellos, los campesinos andan a pie descalzo, con chalalas u ojotas logradas de las ruedas gastadas de los automóviles viejos del patrón.

No hemos visto al campesino con un terno nuevo, por ejemplo, como se ve, corrientemente, al obrero de la industria o de las minas. ¿Por qué, si los campesinos viven tan pobremente, se dice que tienen una mayor situación que el obrero de la ciudad?

Y si recurrimos a la historia de Chile, veremos que hace cinco siglos los indios vivían dispersos. Esto quiere decir, entonces, que el progreso de nuestro país se produce en forma muy lenta, porque todavía los campesinos viven en nuestra patria en forma dispersa.

¿Por qué los dueños de fundos no construyen poblaciones a la clase obrera? Así podrían formarse verdaderos villorios, los campesinos no vivirían en forma tan dispersa y, en el contacto social lograrían una mayor cultura.

El señor PEREIRA LYON.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— No pretendo dar un consejo a los Honorables Diputados de la derecha, pero quiero aprovechar la discusión general de este proyecto para hacerles una mera sugerencia.

Los Honorables Diputados, que disponen de grandes cantidades de tierra, pudieran buscar alguna manera para que estos seres humanos, que con su esfuerzo les hacen ganar tanta plata, puedan vivir en forma más social y digna.

Si estas viviendas se construyeran, se beneficiarían, no sólo las misiones que van a convertir a estos inquilinos, sino que para los patronos sería más fácil tenerlos a la mano cuando se aproxima una elección, puesto que en la forma aislada en que actualmente viven se hace más difícil esta tarea.

De todas maneras, es justo y es humano que los inquilinos vivan en la misma forma en que lo hace un obrero en las ciudades...

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Voy a terminar, en seguida.

Los ex Presidentes de la República, don Pedro Aguirre Cerda y don Juan Antonio Ríos, durante sus Gobiernos, construyeron poblaciones para que viviera en ellas la clase obrera y también algunos empleados. Ellas llevan los nombres de esos Mandatarios, aunque la Población Juan Antonio Ríos no está terminada todavía.

También nosotros contribuimos con nuestro esfuerzo para que estas poblaciones, que tanto beneficio prestan a la gente de escasos recursos, fueran una realidad.

El señor ALESSANDRI.— Pronto habrá otra población que llevará el nombre de S. E. el Presidente de la República.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Efectivamente hay un grupo de casas de emergencia que está en la calle Conferencia, cerca de la calle Antofagasta, que lleva el nombre del señor Gabriel González; pero ellas son unas casitas muy mal hechas, en su totalidad de tablas, en las que no viven más de cien personas. Se puede decir que son mejores las casitas que construyen los obreros en forma individual, aquellas que llaman poblaciones callampas.

Aparte de estas casas de emergencia, no se ve que este Gobierno haya construido otras poblaciones últimamente, porque para esto no hay plata, como la hubo cuando se construyeron las poblaciones Pedro Aguirre Cerda y Juan Antonio Ríos, que albergan a tantos obreros.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Disculpe, Honorable Diputado, dispongo de muy poco tiempo. Si se me prorrogara la hora, no tendría inconveniente.

El señor YAÑEZ.— Se le podría prorrogar.

El señor IZQUIERDO.— Con todo gusto.

Quiero dejar en claro, señor Presidente, que esta aspiración de la habitación popular no es nueva. La primera ley de la Habitación Popular se dictó el año 1906 y se ha ido mejorando con el tiempo, dándose facilidades para solucionar este problema.

No se ha llegado a una solución integral, como dije hace un momento; pero todos tratamos de contribuir a que se solucione el pavoroso problema de la vivienda, y yo ruego a Sus Señorías que traten de aportar su concurso no haciendo labor de obstrucción.

Confío en que el criterio de Sus Señorías, a la postre, será favorable a este proyecto, así lo espero.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Escobar Zamora.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— El proceso para solucionar el problema de la vivienda ha andado lento, Honorables colegas, y me da la razón en esto el Honorable señor Izquierdo cuando dice que esta iniciativa viene del año 1906, hace ya cerca de medio siglo, pero no ha llegado a concretarse en algo verdaderamente efectivo, ya que estamos de acuerdo en que es un problema tan urgente, tan sentido y tan humano.

Hay varios parlamentarios de nuestro partido que viven en casas de la Caja de la Habitación, como los señores Abarca, Araya, Rosales y el Honorable Senador señor Lafferte. Esto honra a los parlamentarios de la clase obrera, porque estos Diputados y Senadores no viven ni en Ñuñoa, ni tienen casa en Viña o en otros balnearios, ni tienen fundos, sino que viven en modestas casas

y, a pesar de eso, nosotros sabemos que durante este último tiempo a los colegas Abarca, Araya, Rosales y al Senador Lafferte, que han contribuido en el Parlamento con su esfuerzo y entusiasmo al despacho de estas leyes, se les molesta, se les amenaza con lanzamientos y con persecuciones, por el solo hecho de ser modestos y de vivir en esta forma, que es honrosa...

El señor WALKER.— El Honorable señor Rosales declaró que el señor Lafferte...

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— No le he concedido interrupción a Su Señoría.

El Honorable señor Izquierdo decía que nosotros debíamos contribuir con nuestros votos a la aprobación de este proyecto; sí, nosotros hemos procedido así en otras oportunidades y hemos contribuido con nuestro esfuerzo y entusiasmo; pero cuando se pretende, con la angustia y la miseria hacer grandes negociados y contribuir así a que se haga más amarga y difícil la vida de los que van a vivir en esas casas, nosotros no nos prestamos para ello, porque no aceptamos que ciertos elementos se enriquezcan más a costa de la especulación con las habitaciones, que tanta falta hacen. Nosotros no podemos estar de acuerdo con lo que sucede en nuestro país, o sea, que el que robe una gallina o algunas cosas de pequeño valor vaya a la cárcel, mientras el que roba grandes cantidades parece que fuera un ladrón con patente, porque no le pasa nada, y ni siquiera se le puede llamar ladrón, sino que hay que decirle honorable.

El señor VARGAS PUEBLA. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Vargas Puebla.

El señor CORREA LETELIER.— ¡Va a ceder la obstrucción!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, se han empeñado los Honorables colegas en querer convencer a la Cámara de que el proyecto en discusión está destinado únicamente a promover la construcción de viviendas económicas. Estamos en desacuerdo con esta afirmación y con el contenido del proyecto, porque él no está orientado a resolver el problema social de la vivienda, que Sus Señorías se limitan a explotar, con el fin de justificar su aprobación.

Existe escasez de viviendas y hay urgente necesidad de resolver este problema construyendo viviendas para el pueblo trabajador...

El señor IZQUIERDO. — Estamos completamente de acuerdo.

El señor VARGAS PUEBLA.— ... pero con la aprobación de este proyecto no se construirán viviendas baratas, porque ni siquiera señalan los límites urbanos en que ellas se van a construir.

El señor IZQUIERDO.— En cualquiera parte, siempre que efectivamente se construyan viviendas...

El señor VARGAS PUEBLA.— Como sabemos que en los alrededores de Santiago, en los barrios altos, hay poblaciones en formación donde existen terrenos ya urbanizados y, por consiguiente valorizados, es lógico pensar que las empresas particulares no irán a construir allá viviendas del tipo económico para aprovechar todas las franquicias que esta ley les concede. En conse-

cuencia, las habitaciones que se construirán no serán para los trabajadores ni para el pueblo en general, sino que serán chalets, edificios de renta, grandes o pequeños, por los cuales cobrarán los cánones de arriendo que deseen. Con ello, continuará adelante la especulación con la vivienda, y los obreros no podrán vivir en ellas porque no podrán pagar los cánones fijados a esas construcciones de lujo.

El señor IZQUIERDO.— Su Señoría no conoce la ley.

El señor VARGAS PUEBLA.— Explotando una necesidad nacional, un problema social, Sus Señorías sólo desean liberar de los impuestos que les corresponden a un gran número de particulares o de empresas constructoras que sólo desean aumentar aún más sus ganancias, haciendo de la explotación de la vivienda un negocio, un pingüe negocio sobre el cual el Estado no pueda tener ningún control.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Lo que pretendemos es que los capitales particulares se dediquen a construir habitaciones baratas. Las disposiciones del proyecto impiden la construcción de palacios o de edificios de renta lujosos o con grandes comodidades; por consiguiente, él se orienta única y exclusivamente a fomentar la construcción de habitaciones baratas.

Pretendemos llevar de nuevo el capital privado a invertirse en estos fines, porque se había retirado de las actividades de la construcción debido a que, hasta hace poco, se le hostilizó en forma inconveniente a sus intereses.

El señor VARGAS PUEBLA.— Honorable colega, en la sesión anterior demostré hasta el cansancio que el ritmo de construcción de viviendas en nuestro país, durante los últimos diez años, ha sido muy intenso. En este sentido, no se puede engañar a la población ni a ningún chileno, porque hasta el que viene del último rincón de nuestro territorio nacional encontrará transformado el centro de Santiago y sus alrededores, especialmente con los llamados rascacielos y muchos edificios verdaderamente suntuarios, y observará que los trabajadores han sido arrojados a los extramuros de la ciudad.

El señor IZQUIERDO.— Queremos que no se siga diciendo...

El señor VARGAS PUEBLA.— Yo he concedido interrupciones, pero creo que en esta forma no podemos entendernos, señor Presidente.

Por eso estimo que esta iniciativa, destinada a liberar de estos gravámenes y tributos a particulares, y que incuestionablemente van a aprovechar las empresas constructoras, quitando con ello, recursos al Estado, crea una situación de privilegio para esta industria con relación al resto de los industriales que se dedican a otra actividad, porque la construcción ya es verdaderamente una industria que ocupa una cantidad enorme de personas, además de las que trabajan en otras industrias accesorias a la construcción.

De manera, pues, que el crédito no se orienta a facilitar recursos al hombre modesto para que pueda construir, sino que se mantiene en determinadas manos de industriales y va también a manos de consumidores que tienen fortuna. No hay en esto un criterio social.

En diversas poblaciones de esas llamadas "campesinas", las que están en Recoleta, La Aguada,

El Salto, en fin, en los alrededores de Santiago, pero no por el Canal San Carlos, la parte alta de la ciudad, puesto que allí se han tomado todas las medidas por los diversos organismos para que allí no se pueda construir nada popular —hablo, pues, de estos otros lados de la ciudad, de los barrios bajos— en esas poblaciones levantadas con el esfuerzo de sus propios pobladores, hay tanta necesidad de urbanización y, sin embargo, no hay autoridad que atienda sus solicitudes.

Si en realidad se quisiera favorecer la situación de los ciudadanos modestos, dándoles buena vivienda, no tendrían ellos que luchar tanto y vencer tan grandes resistencias para lograr, para ellos y sus familias, que suman miles de personas, las escrituras que les proporcionen la estabilidad definitiva en sus terrenos, evitando así el peligro de los lanzamientos, solución para el problema del agua, dotando de este servicio estas poblaciones con pilones de acuerdo con el número de pobladores; las Municipalidades nada hacen por el aseo y recolección de basuras; créditos para materiales de construcción que estos pobladores necesitan; mejoramiento de la locomoción colectiva; instalación de retenes de Carabineros, vigilancia que se hace cada día más necesaria para librar a los pobladores de los delincuentes; represión de la venta clandestina de alcohol; establecimiento de ferias libres; policlínicas de primeros auxilios; canchas para los deportistas o parques y plazas de juegos infantiles; letrinas colectivas, etcétera.

De esto hay que preocuparse, si en verdad hay interés por dar vivienda barata al pueblo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Vargas Puebla, ha terminado su tiempo.

Un señor DIPUTADO.— Se podría prorrogar.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está prorrogado.

Tiene la palabra el Honorable señor Durán, don Julio.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, deseo aprovechar la discusión general del proyecto de nuestro distinguido colega, el señor Perelra, para hacer un breve análisis de este problema de la habitación popular o barata, según el criterio con que lo ha abordado la comisión técnica del Partido Radical-Democrático.

Para mi partido, en estos instantes, fuera del común de los problemas, que son de carácter grave, hay indudablemente dos que le interesan en forma especial: el problema de la habitación popular y el problema del crédito.

No voy a extenderme porque no deseo relacionar con la materia en discusión, el problema del crédito. Si lo hiciera, tendría que llegar fatalmente a tratar el problema que en estos instantes reviste características pavorosas ante la población de Chile. Me refiero al problema de las subsistencias.

Sin duda alguna, si se analiza a fondo el problema de las subsistencias, vamos a llegar como punto final, como piedra fundamental a que la crisis en que se debate el pueblo de Chile respecto a alimentos, es causada por el alto interés que ganan los capitales. Y como esta materia no dice el caso, voy sólo a referirme al proyecto en debate, en su discusión general, para fijar los puntos de vista de mi partido.

Desde luego, aun cuando se me juzgue con un criterio algo simplista y se me tache de demago-

go, estimo que puedo decir en el seno de esta Honorable Cámara, en breves líneas, cuál es la realidad del problema de la habitación en Chile.

He escuchado a algunos Honorables colegas esas expresiones de tipo general sobre el problema en discusión. No he encontrado en sus palabras el análisis real, claro, franco, de lo que este problema representa para la ciudadanía chilena. Yo creo, señor, que el estudio de la realidad de la habitación en Chile, se puede tratar en dos grandes rubros, la habitación barata para obreros y habitaciones baratas para la clase media o para el empleado particular, semifiscal o fiscal.

Dentro del problema general, no creo tampoco que pueda distraer la atención de mis Honorables colegas, después de la benevolencia que han tenido de suspender la clausura del debate que iba a ser solicitada, pidiendo que me escuche la Honorable Cámara, sobre aspectos estadísticos: ya en esta Honorable Corporación se han dado en abundancia. Sólo quiero, de dichos datos, extraer la resultante.

La síntesis de las cifras se puede traducir en palabras diciendo que la construcción de habitaciones no alcanza a cubrir las necesidades del crecimiento natural de la población, vale decir, no sólo no solucionamos el problema actual sino que estamos dejando un grueso remanente de este crecimiento vegetativo que, como es lógico, también va a acrecentar la realidad trágica del pasado en cuanto a déficit de habitaciones. No se cubre, en consecuencia, ni siquiera el aumento vegetativo de la población.

Y para entrar, señor Presidente, al análisis de esta realidad nacional del problema de la habitación, dividido en los dos rubros que yo he señalado, quiero iniciar mis observaciones, analizando la habitación obrera. Este es, señor Presidente, sin duda alguna, el problema más serio.

No sólo hay falta de casas sino que hay casas en pésimas condiciones. Nuestros obreros viven en lo que, con toda justicia, aún cuando generosamente, se llama "el conventillo".

¿Cómo es? ¿Qué es el conventillo? Yo creo, señor Presidente, que en esta Honorable Cámara falta, a veces, un poco de criterio práctico, si se pudiera así decir. A mí me agrada, que todos los Honorables colegas hubieran tenido oportunidad de ir a los barrios populares, no sólo en Santiago sino, más bien, en provincia, a meterse dentro de lo que se llama "el conventillo". En general, el problema se estudia por los grandes estadistas mirado desde fuera, es decir, indicando con el dedo dónde hay un conventillo. Pero, señor Presidente, hay que entrar a estas habitaciones del obrero chileno; allí, en un patio grande, empedrado a medias con piedras de huevillo, lleno de barro y de aguas putrefactas, con una llave y con un baño común, allí, señor Presidente, se ubican treinta, cuarenta o cincuenta piezas.

La casa del obrero es una de estas piezas; allí se aglomera toda la familia: el marido, la mujer y los hijos; muchas veces, otros parientes también: hermanos, cuñados, tíos, etcétera. Y en esta pieza colectiva se realizan todas las funciones de la vida. Allí se duerme, allí se cocina, allí se come, allí se está. Como quien dice, señor Presidente, usando los términos del diccionario de nuestros arquitectos, la pieza del obrero chileno

es, a la vez, su salón, su dormitorio, su comedor y su baño.

Allí, señor Presidente, nadie puede vivir en forma digna.

Creo que si nosotros recorriéramos los criaderos de animales finos, nos encontraríamos con viviendas...

El señor BERMAN.— No sólo de animales finos.

El señor DURAN (don Julio).—... para esas bestias, muy superiores a las que tienen los obreros nuestros y que estoy describiendo.

No es menor, por cierto, la tragedia de la clase media de Chile.

La clase media ha sido, en estos últimos tiempos, un poco abandonada por parte de los Poderes Públicos. Yo no quiero decir, señor Presidente, que no sea tremendamente serio el problema de la habitación de nuestros obreros. Pero el Partido Socialista, el Partido Comunista, el Partido Democrático y el Partido Radical han formulado su posición política casi siempre en defensa de los intereses de estos obreros. Y yo digo, con verdadera amargura, que no he visto en actitud de defensa integral de los derechos y los intereses de la clase media a los partidos que, auténticamente, representan a esta clase.

El Partido Radical es, indudablemente, el más genuino representante de la clase media; el Partido Democrático también lo es; lo es, asimismo, el mío. Y, sin embargo, formulándonos una crítica, debo decir que la clase media de nuestro país no ha tenido de parte de todas estas entidades partidistas la mano tendida para atender sus necesidades y darles adecuada solución.

La clase media vive, señor Presidente, la tragedia del cuello limpio.

Desde la calle Teatinos hacia el puente, en una extensión de 40 o 50 manzanas, se alinea una serie de casas de fachadas muy elegantes, que fueron las casas solariegas en que moraron, en los tiempos pasados de la historia de nuestra capital, las más distinguidas y más aristocráticas familias chilenas. Esas familias se han trasladado hoy día hacia los barrios orientales de la ciudad: hacia El Golf, hacia el Estadio Francés, etcétera.

Todas estas casas, señor Presidente, se han convertido en los conventillos del centro.

He tenido oportunidad de ir a algunas de estas casas.

Tengo muchos amigos que son empleados particulares o públicos. Acompañé un día a uno de éstos a una de tales casas, a la que, tal vez con un poco de pretensión, deseé llevarme para que viera su fachada de palacete, teniendo buen cuidado de no hacerme entrar a ella.

Porque, desgraciadamente, y esta es una debilidad humana, nuestra clase media es bastante pretenciosa.

Al obrero no le importa andar con el pantalón roto o la camisa rota, pero nuestra clase media tiene esta pretensión natural. Vive de una serie de apariencias, de exterioridades, tiene la pretensión de ubicarse, frente a la vida, en el engaño de sí misma.

Y entonces, este amigo mío, no me quiso hacer entrar a su casa; deseó que me llevara la impresión del pequeño palacete en que vivía.

Pero, al igual que lo que ocurre con los obreros, su casa no era ese palacete; era la tercera o

cuarta pieza que, también, daba al patio común.

La casa de este hombre era una pieza del palacete y allí vivía con un sinnúmero de personas, con su hermano casado y sus cuatro hijos; todos dentro de una pieza.

Esta pieza hacía las veces, asimismo, de salón, dormitorio y baño; allí se desenvolvía su vida, allí este hombre de la clase media colocaba, sobre el respaldo de su catre, la corbata con que al otro día terminaba de vestirse, la enrollaba para que apareciera planchada; lavaba en la noche su única camisa y la planchaban al amanecer; tomaba sus pantalones y los extendía bajo el conchón para llegar elegantemente vestido, al día siguiente, a su oficina.

Esta, señor Presidente, es la tremenda realidad de la clase media chilena.

Por esto, señor Presidente, he deseado hacer este análisis, tal vez con un poco de crudeza, porque creo que ya va siendo hora que en el seno de esta Honorable Corporación se desnuden los problemas.

No nos estemos, señor Presidente, como decía un viejo amigo mío, viendo la suerte entre gitanos, callándonos la verdad, hablando de problemas vitales con tanta frialdad, tratando de apagar esta tragedia en medio de los más elocuentes discursos.

La población chilena vive, en esta patria tan querida para todos nosotros, en una situación de miseria que desemboca en una serie de otros fenómenos y produce otros problemas que, en síntesis, deseo, igualmente, analizar.

Esto fué, señor Presidente, sin dejar de reconocer, por cierto, la labor realizada por los Gobiernos anteriores, lo que despertó en el año 1938 esa tremenda ola de esperanza y de aliento; fué un movimiento general del pueblo, que, por encima de los partidos políticos, se unió en un solo grito al nombre de Pedro Aguirre Cerda; fué un movimiento de todas las masas obreras, de esta clase media, que es la más necesitada de todo Chile. Y todo esto, porque ese hombre tuvo la sensibilidad necesaria para darse cuenta de que para Chile, en ese instante el problema más grave era el de la habitación.

Y levantó, señor Presidente, el dogma de la esperanza con el lema de "Pan, Techo y Abrigo". No quiero discutir ni recoger esta tarde ninguna de las expresiones de crítica respecto de la realización o no de este programa. A pesar de que hubo un equipo de hombres bien inspirados, no se produjo la realización integral de este programa, ya que tuvo que sufrir, posteriormente, la quiebra fatal que se produce por la improvisación de muchos elementos, y que se produjo también por la presencia de los "mercaderes del templo" que aparecieron en todos los equipos políticos.

También el Presidente Juan Antonio Ríos siguió con esta inquietud, buscando solución a este problema.

Las consecuencias de él son tremendas; son, casi podría decirse, más importantes que el problema que las genera. No sólo la falta de habitación tiene gravedad en sí misma como problema, sino que nacen de él una serie de otros problemas que se vinculan, que son consecuencia del problema fundamental que se analiza en este proyecto.

En el conventillo descrito, en el ambiente en que vive la clase media y el obrero chilenos, la

enfermedad y el contagio son una cosa habitual

Comprenderán mis Honorables colegas que la pieza descrita, en que habitan los obreros, es el mejor foco para la contaminación de todas las enfermedades. Y comprenderán también que con nuestra medicina social incompleta, el ambiente en que vive la clase media es propicio para la tuberculosis, para no citar otras enfermedades que están matando a Chile.

Yo, señor Presidente, en esto y de paso, por supuesto, quiero formular una crítica muy respetuosa al señor Ministro de Salubridad; pero no sólo al actual, señor Presidente, sino también al anterior; desde hace mucho tiempo se viene planteando el problema de los empleados particulares y públicos frente a la tuberculosis.

La Medicina Preventiva no da ninguna solución respecto de los tuberculosos irrecuperables. Como la Medicina Preventiva tiene que recoger al empleado público o al particular sólo cuando no se encuentra en estado de enfermedad irrecuperable, resulta que este enfermo, que no es recogido por la Medicina Preventiva, se va al hogar de la clase media que he señalado, a la pieza colectiva, y allí comienzan los preparativos para su muerte.

Este sólo hecho ya es anormal e inhumano, señor Presidente, y si a esto se une el contagio como efecto de la vida común en una pieza lúgubre, húmeda, sin luz ni ventilación, comprenderá el señor Presidente que a través de la tolerancia, del silencio nuestro, y de la falta de inquietud social de estos Ministro y de este Gobierno, el Ejecutivo está actuando a sabiendas de que nuestro pueblo está siendo asesinado con leyes totalmente incompletas.

Hace un instante escuchaba también al Honorable señor Izquierdo, vinculando el problema de la habitación al problema del alcoholismo.

Nada más real, ni más cierto; pero también debe comprender el señor Presidente, que el alcoholismo de las clases altas puede definirse como un vicio que no tiene ni siquiera una explicación. Sólo se debe al deseo de apagar la sed. una sed de esas devoradoras que llevan hasta la ebriedad más total y que decaen en el vicio y la degeneración.

Pero respecto de las demás clases, comprenderá el señor Presidente que tiene una explicación más. El hombre de la clase obrera o media, que no tiene una casa cómoda, confortable, sin radio ni chimenea en invierno, ni calefacción, después de su trabajo debe llegar a su cuarto maloliente, frío, húmedo y, a veces, sin luz, sobre todo durante este último tiempo, en que la luz sólo se dejaba ver cuando las nubes daban paso al sol.

¡Qué anhelo, qué deseo de acogerse al hogar puede tener un hombre que tiene que llegar a este ambiente a este medio! Ninguno. Por el contrario, se junta con el compañero de oficina o el camarada de la fábrica, y se va a la primera cantina, donde el primer trago es por agrado; el segundo, por olvido, y, el tercero, ya es para llegar a la ebriedad más total.

Y entonces este hombre de la clase media o este obrero nuestro llega a la pieza común, y allí, por efectos del embrutecimiento que produce el alcohol, trata en forma inmoral a su mujer, golpea a sus hijos y se inicia el primer paso de la depravación moral de nuestra clase media y de nuestro obrero. Y junto con este primer paso

hacia la falta de las normas fundamentales de moral. a cortos metros, está la iniciación del camino de la delincuencia.

Y vinculando problemas, porque todas las cosas, en el fondo, tienen un punto común del que nacen, un punto de partida, de allí también, de esos tugurios, de esos conventillos infectos, nace, señor Presidente, el primer germen del odio social de clase.

Nosotros no podemos discutir, dentro de este ambiente grato, a veces amistoso, de la Cámara de Diputados, el problema social chileno, sin conocerlo a través de estos antecedentes que yo planteo. Discutir desde aquí que es absurdo que un hombre odie a otro porque sí, a mí me parece totalmente ridículo. Si los Honorables Diputados se colocan sólo un instante en la vida de ese jefe de hogar que llega a su casa a ver hijos famélicos, a ver familiares enfermos, que llega a una pieza oscura, sin comodidad, que llega a acostarse en una cama que hasta no tiene tapas y a veces que no tiene colchón, que llega a amontonarse en el suelo, entonces, señor Presidente, tendrán que justificar que allí nazca el primer germen del odio social.

Por eso, señor Presidente, nosotros hemos entendido siempre, en los debates que ha habido en esta Honorable Cámara durante los meses recién pasados, que es absurdo, que es totalmente absurdo, tratar de combatir posiciones extremistas a través de leyes represivas. Es inútil, y es tonto, y es simplista, señor Presidente. Podrán borrar al Partido Comunista; mañana podrá desaparecer de Chile; pero habrá otro partido, otro conglomerado político, que tendrá fatalmente que encauzar esta posición de odio, esta posición de agresividad, que esos hombres, que viven en los lugares que he venido analizando, tienen que sentir para con aquéllos que hacen gala de lujo de comodidad, de molicie.

Nadie puede negar que en el fondo del alma humana estas cosas fatalmente existen. De ahí que nosotros tengamos que decir a los Honorables colegas; tratemos de igualar, como una forma de apagar el odio que nace por efecto de esta diferencia social enorme, y a través de una política justa, al menos en lo fundamental, o sea, en la alimentación y la vivienda, a todas las clases sociales por diversas que éstas sean.

El señor CURTI. — ¿Me permite, Honorable Diputado, una breve interrupción?

El señor DURAN (don Julio). — Cómo no, Honorable colega.

El señor CURTI. — ¿No cree Su Señoría que el proyecto en este momento en discusión, tiende a aliviar la situación que nos ha pintado con tanta elocuencia y visión?

El señor DURAN (don Julio). — En parte, Honorable colega; pero, si Su Señoría me permite, más adelante me referiré a la situación que ha planteado.

Después de terminar este pequeño bosquejo de nuestra realidad nacional, yo deseo decir, frente al proyecto mismo, que la idea del Honorable señor Pereira es justa.

El Honorable colega trata de despertar el interés del capital privado para que intervenga en la construcción de estas viviendas. En realidad, como decía en sesión pasada el Honorable señor Aldunate, el capital privado, egoísta y ambicioso —así lo reconoció el Honorable colega— en el

deseo de buscar mayor utilidad, puede ser, si se le suprimen impuestos o trabas tributarias, que se interese por la construcción de habitaciones baratas.

Y en este aspecto, concordamos con el Honorable señor Pereira. Creemos que es necesario, para despertar ese interés, suprimir una serie de impuestos; pero también estimamos, si se me permite emplear una expresión más o menos vulgar, que a mi distinguido colega "se le ha pasado el tejo".

Creo que se pueden suprimir muchos impuestos, pero hay otros tributos y otras vigilancias, podríamos decir, del Poder Público, que se suprimen, y esto me parece sumamente peligroso.

¿Por qué suprimir el impuesto a la herencia?

Muchas veces hemos discutido hasta el fondo mismo este derecho, que los Honorables Diputados se niegan a analizar.

Nosotros consideramos, sin embargo, que este derecho de herencia debe ser restringido al máximo por el Estado cuando no representa el esfuerzo del que recibe; estimamos justo que reciban herencia aquellos familiares que han vivido en la intimidad con el causante.

Pero en la generalidad de los casos, este derecho de herencia da margen para las mayores injusticias, como pasó no hace mucho tiempo con una herencia que fué motivo de un escándalo aquí en Santiago.

A mi juicio, señor Presidente, me parece bien fomentar el interés del capital privado, suprimiendo algunos impuestos; pero creo que el Honorable señor Pereira comete un error cuando trata de suprimir absolutamente el control estatal en el problema de las habitaciones obreras.

Suprimir la intervención del Comisariato en el control de estas habitaciones populares, me parece algo inaceptable.

No voy a ser, señor Presidente, un defensor a outrance del Comisariato de Subsistencias y Precios. Creo que no hay ciudadano chileno que no haya tenido que sufrir la intervención de este organismo estatal en forma arbitraria, porque se ha transformado en una arma burocrática, y muchas veces su acción es ineficaz, ignorante y deshonesto; pero la idea de tener un organismo de esta naturaleza, que controle las relaciones de particular a particular en el problema de las viviendas para obreros, creo que es fundamental.

De ahí que estimamos, señor Presidente, frente a estas dos ideas enunciadas, que el proyecto es perfectamente reaccionario; es de tipo liberal.

Por eso, está bien que este proyecto de ley sea apoyado por los Diputados liberales, conservadores y radicales. Estos tres partidos, que integran la mayoría en la Honorable Cámara, representan, en este instante, la derecha del país, y hacen bien en defender este proyecto.

El señor GODOY. — Los radicales integran la extrema derecha.

El señor DURAN (don Julio). — El Partido Radical Democrático, al cual pertenezco, que representa, con justicia, una posición ideológica de izquierda, no puede compartir la opinión de estos tres partidos que forman la mayoría parlamentaria, y que tienen representación de sus Ministros en el Poder Ejecutivo.

Queremos decir, además, señor Presidente, que el Ejecutivo ha tenido, lo mismo que los parti-

dos de mayoría, oportunidad de discutir durante largos meses este problema.

El señor OJEDA. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DURAN (don Julio). — Diga, no más, Honorable colega.

El señor OJEDA. — ¿Qué opinión tiene Su Señoría respecto a la iniciativa individual, pongo el caso de un empleado particular, que no esté afecto a este proyecto y que construya una casa que le puede costar 200 ó 300 mil pesos? Este empleado tendría que pagar, de acuerdo con este proyecto, todos los impuestos. En cambio, estas grandes empresas particulares que harían las viviendas colectivas, estarían eximidas de impuestos. Vale decir, que el esfuerzo individual de esta gente estaría afecto a los mayores impuestos y gravámenes.

Estos empleados estarían en situación desventajosa con respecto a esas empresas.

Un señor DIPUTADO. — No se oye.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ruego a Su Señoría alzar un poco la voz.

El señor DURAN (don Julio). — Ese es otro aspecto, que demuestra que la ley no es justa. Lo planteado por el Honorable señor Ojeda es un argumento más en contra de la ley.

El señor UNDURRAGA. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DURAN (don Julio). — Siempre que se me prorrogue el tiempo, no tengo inconveniente.

El señor UNDURRAGA. — Era solamente para decir que en el artículo primero está contestada la observación del Honorable señor Ojeda, pues no hace distinción de propiedades.

El señor DURAN (don Julio). — Pero es que el Honorable señor Ojeda se refiere a las casas que construyan los empleados particulares, de un precio superior a las habitaciones baratas. Estarían sujetas a todos los gravámenes de la ley común.

Deseo seguir en el curso general de mis observaciones.

No creemos que sea justa la posición en que están en este instante los partidos que constituyen mayoría en la Cámara, y que son Gobierno.

Ellos están discutiendo con ardor la reforma de la Ley Electoral.

Es claro que no me parece muy serio el que se discuta dicha reforma a pocos meses de elecciones generales. Han tenido bastante tiempo para hacerlo antes, si es que la inspiración es sana.

No soy partidario de estas cosas apresuradas, Honorable colegas.

Hay otra pregunta que tengo a flor de labios, y que deseo formular, porque si Sus Señorías están deseosos de defender los grandes principios de la democracia, ¿por qué no se le ha dado voto a la mujer?

Esta ley ha tenido tiempo de ser discutida en 4 sesiones; pero estos problemas han sido olvidados de parte de estos partidos y del Gobierno, porque, en el fondo, señor, son problemas que no les interesan.

Deseo dar, a grandes rasgos, nuestro parecer frente a este problema.

Nosotros creemos que, a través de la Caja de la Habitación, o a través de una Corporación supe-

rior a ella, que aglutine los intereses de la Caja de Empleados Particulares, de la Caja de Empleados Públicos, de la Caja de Retiro de FF. CC. del E., de Carabineros, en fin, de todas las Cajas que conceden préstamos para este objeto, se puede organizar en este país, con el control estatal, una gran organización que permita aprovechar todas las fuerzas del capital acumulado en estas Cajas. Y en este aspecto, señor Presidente, creo que las Cajas han cometido un grave error...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Muchos, Honorable Diputado.

El señor DURAN (don Julio). — El Honorable Senador conservador señor Rodríguez de la Sotta, planteaba, no hace mucho tiempo, lo que él llamaba la estafa legal. El empleado que logra obtener un préstamo se defiende de la inflación, y aún, con la plusvalía de la propiedad, muchas veces logra un valor hasta cinco veces mayor que el precio de costo de su casa; mientras tanto, el resto de los empleados imponentes de estas Cajas, no obtienen nada, fuera del retiro de sus fondos cuando dejan de tener tal calidad, en la misma unidad numérica, pero de una moneda totalmente depreciada. Esto es lo que el Senador señor Rodríguez de la Sotta llamaba una estafa legal con justicia y que hace poco la Confederación de Empleados Particulares ha demostrado que no ha logrado entender. Indudablemente, el proyecto en debate, representa, frente al problema planteado de la construcción de viviendas baratas, una buena y útil solución.

La Caja de Crédito Agrario presta dinero para todo: para comprar bueyes, para hacer las siembras, para compra y engorda de animales, para silos y para galpones, donde abrigar a los animales; pero, en cambio, no hace préstamos para construir casas para los inquilinos.

Me dirán Sus Señorías, como ya me lo han observado antes, que esto último no tiene nada que ver con la agricultura, porque la Caja de Crédito Agrario solamente presta para adquirir elementos de producción, y yo pregunto: si son elementos de producción los bueyes que arrastran el arado ¿no es también un elemento de producción el obrero que con su picana hace andar a los bueyes? ¿No son acaso elementos indispensables para la producción agrícola los obreros del campo?

En este aspecto, señor Presidente, creo que debe seguirse una política que se centralice en una gran entidad constructora del Estado, que puede ser la misma Caja de la Habitación Barata u otro organismo especial.

Por último, señor Presidente, creo que a través de estas centrales de construcción podrían aprovecharse en diversas formas los distintos elementos o materiales que existen en las diferentes zonas del país.

He visto casi con extrañeza cómo en la zona sur del país no se utiliza la madera en la forma en que, naturalmente, debiera hacerse, para las construcciones baratas. En efecto, en la zona austral de Bío Bío, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, etc., tenemos grandes reservas forestales. Creo que podría explotarse con grandes ventajas los bosques pertenecientes al Fisco, en lugar de seguir otorgando los derechos para explotar a determinados particulares, generalmente en forma de privilegios injustos, y otras veces en forma poco moral.

Las actuales concesiones para la explotación de araucarias u otros árboles importantes dentro de la producción maderera, bien podrían entregarse a una corporación fiscal, que instalara sus propios serraderos y explotara en gran escala la industria maderera. Si no se desea hacerlo así, se podrían establecer centrales de compra directa a los productores. Procediendo en forma tal que, junto con solucionar el problema de la habitación, que he planteado, se solucionaría también el problema de la falta de poder comprador para la madera que se encuentra actualmente detenida en puntos australes de nuestro territorio, y para el cual hemos clamado por darle una solución.

Para terminar, señor Presidente, quiero manifestar que, si bien es verdad que el proyecto de nuestro distinguido colega, Honorable señor Peireira, es bien intencionado y trata de dar una solución al grave problema de la habitación barata, estimo que es incompleto. Por mi parte creo, porque ello es cierto, que no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor; pero, junto con expresar estas consideraciones generales, deseo también dejar a salvo la parte de responsabilidad que nos corresponde, haciendo al Ejecutivo un llamado serio.

En este instante, en que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos una suma de poder más grande que la que Gobierno alguno haya tenido en Chile, ni aún en tiempo de guerra, y en que el Jefe del Estado, Excelentísimo señor González Videla, cuenta con una combinación de partidos políticos que le dan mayoría absoluta en el Parlamento —los partidos Conservador, Liberal, Radical y Democrático— debiera trazar líneas de acción bien definidas, recogiendo estas ideas expresadas esta tarde.

Estas observaciones no las he hecho con otro fin que el de plantear la solución integral de este problema desde el punto de vista de mi partido. Y se trata de un problema que, junto con ser muy grave, está despertando en el seno del pueblo chileno este odio de clase que poco a poco nos ha ido separando y que nadie sabe hasta dónde pueda llegar.

El señor CARDENAS.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor DURAN (don Julio).— Muy bien.

El señor CARDENAS.— Es para manifestar, a propósito...

El señor VARGAS PUEBLA.— He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— ... especialmente de lo último que ha oído la Honorable Cámara, que con fecha...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Permítame, señor Diputado.

El señor CARDENAS.— He pedido una interrupción al Honorable señor Durán.

El señor DURAN (don Julio).— Efectivamente, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Lamentablemente ha terminado el tiempo del Honorable señor Durán.

El señor CARDENAS.— Entonces, pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Oportunamente la concederé a Su Señoría.

A continuación está inscrito el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— Se han escuchado

aquí numerosas opiniones sobre los problemas generales relativos a la vivienda. Nadie puede desconocer el problema de la vivienda obrera y especialmente el de la vivienda de la clase media a que se refería el Honorable señor Durán y que tiene caracteres casi de tragedia en nuestro país.

Pero, cada vez que se trata de uno de estos proyectos que tienden, no a solucionar integralmente el problema, porque nadie pretende conseguir semejante fin con estos proyectos, sino a mitigar en parte esta horrorosa tragedia que está viviendo la mayor parte de la población en Chile, salen voces, muchas veces autorizadas, para combatir estos proyectos, en nombre de otros principios que significarían solucionar todos los problemas de la habitación.

Es así como hemos escuchado al Honorable señor Escobar Zamora refiriéndose a numerosas poblaciones obreras, incluso a las poblaciones "callampas", diciendo que es éste el problema que debe solucionarse. Evidentemente, es deseo de todos que esto también pueda solucionarse. Pero mientras tanto ¿qué es más urgente en nuestro país y particularmente en la capital de la República, en Santiago?

Afrontar el problema de la escasez de viviendas de todas clases, pero principalmente de viviendas de este tipo económico que se consulta en el proyecto, que no son viviendas para obreros ni tampoco son viviendas para individuos de fortuna o situación económica holgada, sino que son casas para empleados de mediaros recursos, porque, en realidad, el mayor problema de la vivienda la experimenta esta gente que, en verdad, sufre miseria y, como decía con mucha razón el Honorable señor Durán, tienen que andar de cuello limpio.

Este problema no lo pueden solucionar los organismos estatales; el Estado solo es incapaz de solucionarlo, por diversas razones, entre otras, porque le faltan capitales y porque hay defectos de organización y de administración. De modo que ha de ser solucionado con el concurso de la iniciativa particular.

La escasez de habitaciones en nuestro país, y especialmente en la Capital de la República, se debe a diversos factores.

Por un lado, el aumento enorme de la población en los grandes centros, aumento lógico que se debe al progreso, especialmente al progreso industrial de nuestro país, que agrupa ciertas actividades en determinados centros, y, por otra, junto con este aumento progresivo de la población en algunos grandes centros industriales, se ha visto un retraimiento de los capitales privados para continuar iniciando o construyendo este tipo de habitaciones, debido a las trabas estatales que los afectan. Comprendo, señor Presidente, que no se quieran eliminar muchas de estas trabas, aún que, si se estudian con frialdad, serenamente, se llega a la conclusión de que son totalmente inútiles. Pero estas trabas han servido para ahuyentar al capital privado, de estas actividades de construcción y ello ha hecho caer la responsabilidad sobre el Estado de dar una solución al problema.

No he podido conseguir el dato preciso sobre el número de imponentes de la Caja de Empleados Particulares que gazan de casa propia; pero tengo la seguridad absoluta de que, en ningún.

caso, alcanza a ser beneficiado con habitaciones ni un diez por ciento de los imponentes.

En la Caja de Empleados Públicos ocurre otro tanto. Fui imponente de esa Caja y, en cierta oportunidad, quise efectuar una operación, pero eran tales los trámites y las demoras, que decidí postergar definitivamente esa operación.

Y esto tiene que ocurrir a todos los imponentes de Cajas, porque el Estado sólo en un porcentaje mínimo puede atender a estas necesidades.

Entonces, señor Presidente, resulta que es necesario interesar al capital privado, el cual, por muchas razones, tiene que ser egoísta y ambicioso. Tiene que interesarse al capital privado en este tipo de inversiones en vez de —y perdónese la expresión— “corretearlo” con las trabas estatales y con los impuestos excesivos.

¿Qué se pretende con este proyecto? Con él, señor Presidente, se pretende interesar al capital privado en la construcción de cierto tipo de viviendas económicas y, al efecto, se expresa en el proyecto que sus planos y especificaciones deberán someterse en todo a los reglamentos, ordenanzas y especificaciones de la Caja de la Habitación Popular. Este solo hecho significa que no podrán construirse habitaciones de lujo. Por otra parte, señor Presidente, se toma en consideración el costo de construcción por metro cuadrado; también esto hace comprender que no se trata de construcciones lujosas.

Entonces, señor Presidente, ¿a quién va a beneficiar este proyecto? Estas habitaciones van a beneficiar a la clase media, que es la que más carece de este tipo de viviendas. Y no sólo a los imponentes de Cajas, señor Presidente, sino a una serie de elementos que hay en nuestra sociedad, que no son imponentes de ninguna de dichas instituciones. Me refiero a pequeños industriales, a profesionales y tantos otros elementos que trabajan independientemente, que tienen muy pequeño capital o viven independientemente de su trabajo personal. A todas estas personas va a beneficiar este proyecto, respecto de cuyos artículos no quiero pronunciarme todavía porque estamos en la discusión general; pero, sin duda alguna, que un proyecto de esta naturaleza tiende a descongestionar esta escasez de habitaciones, solucionando en parte este problema.

Por las razones expresadas, creo que, aun cuando son muy poderosos los argumentos que se hacen valer para facilitar la solución integral del problema de la habitación en Chile, no resulta lógico oponerse en este momento a la aprobación general de un proyecto que viene a mitigar en parte la verdadera tragedia que sufre un gran sector de la sociedad chilena.

Con estas construcciones se solucionará en parte, como he dicho, la escasez de habitaciones. Entonces, consecuentes con estos anhelos, comencemos por algo, por interesar a este capital privado que, seguramente, va a concurrir a hacer tales construcciones.

Por lo demás, debe tomarse en consideración que, dentro del proyecto, la exención de impuesto está limitada a un número de años y no es indefinida. En consecuencia, y a la postre, en pocos años más todas estas construcciones quedarán afectas a los impuestos y trabas estatales que hoy día recaen sobre todos los tipos de viviendas.

Vale la pena recordar que hace algunos años se dictó una ley similar con la cual se consiguió un gran progreso en la construcción porque aprovechando las franquicias que otorgaba, se realizaron numerosas construcciones, que vinieron a aliviar, en gran parte, la situación desesperada que se estaba produciendo por la escasez de casas.

Por estas consideraciones, creo que debe ser aprobado en general este proyecto. Como he dicho, no entro a pronunciarme sobre algunos de sus artículos, que me merecen observaciones que haré presente en su discusión particular.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Pereira Lyon.

El señor PEREIRA LYON.— Quería contestar ciertas observaciones que se han hecho al proyecto en debate.

Por ejemplo, el Honorable señor Ojeda ha preguntado en qué situación quedarían los pequeños imponentes de Cajas de Previsión que quisieran acogerse a los beneficios de esta ley. El espíritu de la ley y también su letra, que creo que es bastante clara, permiten que se acojan a sus beneficios todos aquellos que quieran edificar habitaciones de este tipo. Indudablemente que si un imponente quiere hacerse un palacete, entonces no podrá acogerse a sus beneficios; pero si quiere edificar una casa modesta, que tenga un costo por metro cuadrado igual a un sueldo vital, o a medio sueldo vital, como se ha propuesto por algunos Honorables Diputados, ser considerado en la discusión particular, entonces podrá gozar íntegramente de los beneficios de esta ley y quedará eximido de las contribuciones a la renta y a las herencias...

El señor DURAN (don Julio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Esos imponentes, además de tener que someter sus planes y especificaciones a la Caja de la Habitación Popular, ¿tendrá que someterlos también a la aprobación del Departamento técnico de la Caja de Previsión en que cada uno hace sus imposiciones?

El señor PEREIRA LYON.— Eso es indudable.

El señor DURAN (don Julio).— ¿Cómo?

El señor PEREIRA LYON.— Eso es indispensable, porque no se puede dejar a un sector de la población sin el control de la Caja.

El señor DURAN (don Julio).— Claro.

El señor PEREIRA LYON.— Con el objeto de que algunas personas no se aprovecharan indebidamente de esta franquicia, se dejó establecida esa disposición.

La idea básica del proyecto ha sido la de lograr que todas las enormes cantidades de dinero, cerca de mil millones de pesos al año, que se emplean en edificación, se orienten hacia la construcción de habitaciones populares.

Todos los sectores de la Honorable Cámara han estado de acuerdo en que el problema de la habitación es pavoroso, pintando con muy hermosas palabras la tremenda tragedia que vive nuestro pueblo y nuestra clase media por la escasez de habitaciones...

El señor DIAZ.— No hermosas, sino tristes.

El señor PEREIRA LYON.— A veces hay gente que con frases hermosas pinta cosas tristes.

Mi manera de reaccionar ante este tremendo

problema ha sido estampada en este proyecto de ley.

En realidad, muchos sectores de esta Honorable Corporación han convenido en que, si bien no se puede solucionar íntegramente este problema, es necesario, por lo menos, hacer esto. Claro es que se podría realizar algo mejor; pero, como ha dicho muy bien el Honorable señor Durán, no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor.

En este proyecto, yo propingo interesar al capital privado para que parte considerable de estos un mil millones de pesos se destine a la construcción de habitaciones para obreros; pero se sostiene que, además de esto, es necesario hacer lo otro y lo de más allá.

Tratemos, por lo menos, de que este capital se emplee en la construcción de casas; lo que nosotros necesitamos es que haya casas, y este capital privado ha estado completamente alejado de este objetivo por egoísmo, como dijo el Honorable señor Aldunate, pero por egoísmo natural, porque las habitaciones obreras han estado, desde hace muchos años, en una situación muy especial.

Se ha fijado un límite a su renta, se les ha sometido al control del Comisariato, el que ha llegado, en muchos casos, a efectuar una verdadera requisición de ellas. Hay mucha gente modesta, muchas viudas o empleados retirados que percibían como única renta la que obtenían de estas habitaciones, con la cual esperaban vivir en la vejez. Pues bien, estas casas han sido requisadas por el Comisariato, dejando a sus propietarios en la más completa miseria.

Por este motivo, el capital privado, grande y pequeño, se ha alejado de esta clase de inversiones.

El objeto de esta ley no es solucionar todos los problemas del país, ni es, tampoco, el de solucionar totalmente el problema de las habitaciones. Sólo persigue atraer hacia la construcción de habitaciones obreras al capital privado.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que la Honorable Cámara preste su aprobación a este proyecto.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador pide la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la clausura.

**—Durante la votación:**

El señor CARDENAS.— Como estaba inscrito para hablar, voto en contra de la clausura, porque en tres o cuatro oportunidades se ha seguido el mismo procedimiento, impiéndose hablar a algunos Honorables colegas que deseaban hacerlo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Esto se lo hacen sus aliados.

El señor DIAZ.— Sus aliados debían haberlo dejado hablar.

**—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

**—Practicada nuevamente la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 6 votos.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la clausura.

En votación general el proyecto.

**—Practicada la votación en forma económica,**

**dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 5 votos.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado en general el proyecto.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador pide que se suprima respecto de este proyecto el trámite de segundo informe, y que se vote en particular de inmediato, en conformidad al artículo 124 del Reglamento.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la indicación propuesta.

**—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 7 votos.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Berman y Godoy para suprimir, en el artículo 1.º, la frase: "... , "contados desde el primero de enero siguiente a la fecha de terminación de la construcción".

En consecuencia, quedaría el artículo en esta forma: "Artículo 1.º— Las habitaciones económicas que se construyan de acuerdo con los requisitos de la presente ley, estarán exentas de todo impuesto que grave la propiedad raíz, con exclusión de aquellos que correspondan a pagos de servicios como pavimentación y alcantarillado. Esta exención regirá por diez años".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión la indicación propuesta por los Honorables señores Godoy y Berman.

El señor IZQUIERDO.— Aceptamos la indicación, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación propuesta por los Honorables señores Godoy y Berman.

El señor IZQUIERDO.— Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA.— No, señor Presidente.

**—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 5 votos.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo con la indicación propuesta.

El artículo segundo queda reglamentariamente aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

—Dice el artículo:

**Artículo 3.º**— Las habitaciones a que se refiere esta ley no serán consideradas en los acervos hereditarios, para los efectos de pago de cualquier impuesto a las herencias o donaciones.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación de los Honorables Diputados señores Godoy y Berman, para suprimir el artículo 3.º.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, durante la discusión general de este proyecto, manifesté que las leyes que gravan las herencias establecen tributos en favor del Fisco, que fluctúan entre un uno y un sesenta por ciento. Nosotros estimamos que este artículo puede servir para invertir los dineros provenientes de herencias en com-

pra de materiales para este tipo de poblaciones, o dedicarlos a las actividades que trata este proyecto, con lo cual se burlaría uno de los tributos más importantes que establece nuestra legislación tributaria. No debemos olvidar que este tributo va aumentando, según el grado de parentesco entre los herederos y el testador. Creemos que no se puede aprovechar la intención de construir poblaciones, para eludir el pago de los tributos que gravan a la herencia.

Por eso hemos solicitado la supresión de este artículo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Durante la votación.

El señor DIAZ.— ¿Por que no se vota la indicación, señor Presidente?

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Cómo resguardan sus herencias!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

Reglamentariamente, queda aprobado el artículo 4.º.

En discusión el artículo 5.º.

—Dice el artículo:

“Artículo 5.º— La renta percibida por los socios o accionistas de las sociedades a que se refiere el artículo 4.º, en su carácter de tales, no se considerará para los efectos del impuesto global complementario.

Los derechos de los socios o accionistas en estas sociedades no serán considerados en los acervos hereditarios, para los efectos del pago de cualquier impuesto a las herencias o donaciones”.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 5.º, hoy una indicación de los Honorables señores Godoy y Berman para suprimirlo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 6.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Artículo 6.º— Para los efectos de la presente ley, se entiende por habitaciones económicas aquellas que cumplan con los siguientes requisitos.

a) Que sus planos y especificaciones estén de acuerdo con los reglamentos, ordenanzas y especificaciones de la Caja de la Habitación Popular y sean aprobados por ella, y

b) Que el costo de construcción, por metro cuadrado en estas edificaciones, no sea superior a un sueldo vital del departamento de Santiago”.

En el artículo 6.º se han presentado varias indicaciones.

Indicación de los Honorables señores Godoy y Berman para modificar la letra b) del artículo 6.º en la siguiente forma:

b).—Que el costo de construcción, por metro cuadrado, en estas edificaciones, no sea superior a un mil pesos”.

Indicación de los Honorables señores Melej y Olivares para sustituir la letra b) por la siguiente: “Que el costo de construcción por metro cuadrado en estas edificaciones sea fijado cada seis meses por la Caja de la Habitación Popular”

Indicación del Honorable señor Correa Larraín para que en la letra b) del artículo 6.º se cambie la frase “un sueldo vital” por tres cuartas partes del sueldo vital”.

Indicación del Honorable señor Curti para reemplazar la letra b) del artículo 6.º por la siguiente:

“b.—Que el costo de construcción por metro cuadrado en estas edificaciones, no sea superior al 60 por ciento de un sueldo vital del departamento de Santiago”.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, las indicaciones presentadas demuestran que todos los Honorables colegas que las han formulado, estiman excesivo establecer el equivalente de un sueldo vital, como valor de un metro cuadrado de construcción, para una vivienda que se llama económica.

En seguida, viene la apreciación de cuánto puede estimarse que vale un metro cuadrado. A juicio nuestro, ya que es la primera indicación que se ha hecho, debe estimarse para una vivienda económica, en mil pesos el metro cuadrado.

Fijamos en mil pesos el metro cuadrado porque corresponde a la experiencia de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que ha levantado casas con pilares de concreto y albañilería por ese valor; y, porque queremos mantener un poco de confianza al signo peso, ya que no es posible que la Cámara sancione en los hechos que ha llegado el momento de cambiar el signo peso por el trueque de materias, más estables.

Me parece que el sueldo vital, que se reajusta cada año, no se debe usar como signo de valor. Mañana nos hablarán de cambiar de un saco de trigo, por zapatos con este proyecto se deprecia más todavía al peso, en vez de hacerlo respetable. Un proyecto de esta naturaleza merece a nuestro juicio, porque ni siquiera reconoce la existencia de este signo “peso” y se le reemplaza por el de “trocar” el metro cuadrado por un tercio, la mitad, el 60 o 75 por ciento de un salario vital. Si así fuera, podría decirse también que un salario podría cambiarse por el equivalente de doscientos cincuenta kilos de fierro o de dos docenas de gramos de oro.

Por eso, los Diputados de estos bancos creemos que hay que establecer el valor del metro cuadrado, tomando en cuenta el signo “peso”.

Insistimos que es exagerado que sea de un sueldo vital. Algunos Diputados conservadores estimaron que era necesario establecer, desmenujado a las 3 cuartas partes del sueldo vital, que corresponde a \$ 1.800.

Sin embargo, el Honorable señor Curti, Diputado conservador también, considera que debe fijarse en un 60 por ciento del sueldo vital por metro cuadrado. Vale decir señor Presidente que, en esto no exis-

te opinión precisa y estable entre los propios colegas de los bancos del frente.

En realidad, el 60 por ciento se acerca mucho a nuestra posición y la aceptamos. El Honorable señor Melej, como Diputado radical, no cree en la fluctuación anual del signo peso”...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— El Honorable colega radical cree que la fluctuación del peso es tan grave que debe reajustarse los precios cada seis meses y no ya cada año, como lo hacen con los sueldos de los empleados particulares. Seguramente debe ser así, pues aparece muy seguido, como los demás radicales, en las noticias de Palacio “para estudiar los problemas del país” Por eso creemos que está en el “secreto”, y ha aportado esta “patriótica indicación”.

Nosotros estamos muy cerca de la indicación del Honorable señor Curti, y la vamos a aceptar. De aprobarse la del señor Curti, nosotros retiraríamos la nuestra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Creo que nosotros tenemos que partir de la base de un criterio realista y tomar en cuenta un valor estable, como es el relacionado con los sueldos vitales.

También no creo que se pueda comparar un sueldo vital con un saco de trigo o con un kilo de pan, de lana, o de cualquiera otra mercadería...

El señor BERMAN.— Es el equivalente, Honorable colega.

El señor DONOSO.— Creo que el sueldo vital es más importante que una simple mercadería, y considero que los Diputados, que dicen representar a sectores populares...

El señor DIAZ.— No es que “dicen”, sino que los representamos efectivamente.

El señor DONOSO.— Creo, por otra parte, que en un problema como el de la habitación barata, tan ligado al presupuesto de los hogares obreros o de los empleados, está muy bien esta vinculación que se ha tomado respecto al metro cuadrado de edificación en relación con el sueldo vital.

Por lo demás, la disminución del valor de nuestra moneda, no es consecuencia del momento ni del Gobierno de hoy. Es la consecuencia de diez años de Gobierno, en los cuales ha tenido intervención principal el Partido Comunista...

El señor DURAN (don Julio).— Es un fenómeno mundial.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ojeda; a continuación, el Honorable señor Godoy.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, estimo que esta situación relacionada con el signo peso, a que se refiere la letra b) del artículo 6.º, podría conciliarse en una forma más conveniente, estableciendo que en cada parte del país deberá considerarse el sueldo vital que ganan los empleados particulares; porque de otra manera, señor Presidente, vamos a cometer muchas injusticias.

No podemos solamente pensar en el hecho de que en alguna parte pueda costar el metro de

una casa de mil a mil quinientos pesos, cuando en otras partes la mano de obra, o los materiales que allí se ocupen, van a ser de mucho mayor valor.

De consiguiente, estimo que debe redactarse la indicación en el sentido de que se acepte y se tome en consideración, para la exención de estos impuestos, el sueldo vital que ganan los empleados particulares de las distintas zonas del país.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GODOY.— Deseo, señor Presidente, levantar un cargo totalmente injustificado que ha hecho el Honorable señor Donoso.

Creo que Su Señoría es profesor de historia...

El señor DONOSO.— No, señor.

El señor GODOY.—... y hasta en el andar se le nota que está recargado de conocimientos y abrumado por ellos. En su insula de Talca, Su Señoría agota sus infolios haciendo profundas investigaciones sobre todas las disciplinas humanas y divinas. Lo cierto es que acaba de afirmar que el descenso de la moneda chilena se ha operado en los últimos diez años.

No sé, Honorables colegas, en qué investigadores se funda el Honorable señor Donoso para venir aquí a sostener esta tesis.

Recuerdo que fué un liberal, don Isidoro Errázuriz, “El Condorito”, como le llamaban...

El señor DURAN (don Julio).— Es que volaba muy alto.

El señor GODOY.—... quien escribía, hace ya bastante tiempo —desde entonces a esta parte ha pasado mucha agua bajo los puentes— cuando no existía Frente Popular y, a lo mejor, no existía ni el Honorable señor Donoso; digo que escribía Isidoro Errázuriz...

El señor VARGAS PUEBLA.— Por sus ideas debe ser muy viejo el Honorable señor Donoso...

El señor GODOY.— ...cuando los liberales no eran aliados de los radicales como hoy, es decir, eran un poco más avanzados, lo siguiente: “En Chile los bandidos recortan las carabinas y los ricos recortan el peso”.

Eso lo dijo un correligionario de Sus Señorías.

El señor CONCHA.— Lo dijo don Agustín Ross...

El señor GODOY.— Lo dijo Isidoro Errázuriz... Bueno, pueda ser que lo haya dicho también otra persona; pero, eso no viene al caso.

El señor CONCHA.— Lo dijo en sus últimos momentos.

El señor GODOY.— Yo creí que Su Señoría iba a sacar algún libro...

El señor CONCHA.— ¡Aquí en una letra tengo a Su Señoría!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor GODOY.— Ya voy a terminar, señor Presidente.

Por esto, y por otras razones, es que al final nos vamos a poner de acuerdo para que se tome como base un porcentaje del sueldo vital para apreciar el valor del metro construido. Ese es el motivo que nos induce a votar favorablemente esta indicación, ya que se ha producido acuerdo para rebajar, primero, a un sueldo vital, después a los tres cuartos, o sea, al 75% de un sueldo

vital, y ahora al 60%, de ese resultado, la estimación del metro cuadrado de edificación. Creemos que como a los que van a construir les interesará que esta cantidad sea mayor, van a gastar esfuerzos para que el sueldo vital sea superior y no se van a oponer, como lo han estado haciendo en el año actual, que el sueldo vital se aumente de acuerdo con los cambios que experimenta el costo de la vida y lo estirarán lo más posible, lo cual favorecerá a los empleados particulares.

Por estas razones, también vamos a votar por el 60%.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada la indicación a que se ha dado lectura, y que fija el 60% del sueldo vital.

El señor OJEDA.— Que se vote, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Con el compromiso de que no se opongan al aumento del sueldo vital.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a votar.

En votación.

Varios señores DIPUTADOS.— Si hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada.

Aprobada.

En el artículo 7.º hay una indicación de los Honorables señores Godoy y Berman, para suprimirlo.

El señor SECRETARIO.— Dice así el artículo séptimo:

“Artículo 7.º— Las construcciones del carácter señalado quedan sustraídas a todo control del Comisariato o de cualquier organismo que lo reemplace. Los litigios y todo asunto relativo a los derechos y obligaciones de los propietarios y arrendatarios referentes a estas propiedades quedarán sujetos sólo y exclusivamente al conocimiento de la justicia ordinaria. No regirán para ellas las limitaciones de renta establecidas en la ley N.º 6,844, modificada por la ley N.º 7,747”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión la indicación propuesta.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra.

El señor CONCHA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman y a continuación, los Honorables señores Durán y Concha.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, debe rechazarse este artículo 7.º, por su enunciado.

Se trata de facilitar la construcción de viviendas económicas para la clase obrera y para el pueblo en general, y en seguida, se establece en este artículo que las construcciones del carácter señalado quedarán sustraídas al control del Comisariato o de cualquier organismo que lo reemplaza, vale decir, que solamente quedarán entregadas a la especulación y al ansia de obtener el mayor lucro posible.

Estimamos que percibir una renta equivalente al once por ciento del avalúo de la propiedad, como lo determinan las leyes actuales, que se desea hacer inaplicable a estas viviendas económicas, sumado a la liberación de todos los tributos que señalan los demás artículos de este proyecto, es ya suficiente utilidad para los propietarios.

No nos gustaría que mañana, a causa de este artículo 7.º, se calificará de usureras a las personas o instituciones bien inspiradas que desean efectivamente construir viviendas económicas, porqu este artículo termina todo control sobre sus relaciones con los arrendatarios.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que los propiciadores de este proyecto harían bien en apoyar la supresión del mencionado artículo 7.º.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

Advierto a Su Señoría que sólo quedan dos minutos para el término de la presente sesión.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, lamento que durante este debate no hayan estado presente los Honorables Diputados de los bancos radicales. Si la Honorable Cámara observa la Sala, podrá comprobar que en este momento no hay en el Hemiciclo ningún Diputado radical del CEN.

Me habría gustado que hubiera estado presente alguno de estos Honorables colegas, porque no me explico cómo puede haberse propiciado este artículo, en conjunto con los Honorables Diputados conservadores.

El Honorable señor Pereira, lo mismo que el Honorable señor Aldunate, nos han dicho, en la sesión anterior, que este proyecto tiene como fundamento despertar el interés del capital privado, ansioso de invertirse en actividades nacionales.

Si es así, ¿cómo es posible que los distinguidos colegas que, de acuerdo con sus principios, deben tener una posición social cristiana, y que reconocen este fundamento, no se den cuenta de que, con las mismas ansias, con el capital privado, desea invertirse y obtener ganancias, tan pronto como un arrendatario deje de pagar el canon de un mes, será echado a la calle, juntamente, por ansia de dinero?

Creo que mis distinguidos colegas, de acuerdo con los principios social cristianos que, dicen, informan la doctrina de su partido deben rechazar el artículo que ellos mismos propiciaron.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Concha.

El señor CONCHA.— Pido a la Cámara que apruebe este artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la aprobación del artículo 7.º.

—Durante la votación.

El señor DURAN (don Julio).— Que vengan los radicales para completar el número de los que lo apoyan.

El señor DIAZ.— He formulado una indicación, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor URIBE (don Damián).— Es una in-

justicia; van a dejar cesante al General Gómez, Comisario General de Subsistencias.

El señor BERMAN.— ¿Cómo votaron los radicales, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No han venido. Su Señoría lo sabe muy bien.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 7.o.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado a la Mesa una indicación del señor Díaz, para agregar al Art. 7.o un inciso que diga: "El canon de arrendamiento no será superior a \$ 300".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora de término de esta sesión.

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para prorrogar la hora.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

**ENRIQUE DARROUY P.**

Jefe de la Redacción

